



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

nube
Contrato Número
040E01622-001

OK
CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. LEONARDO MATA SILVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E16-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II 29, 30, 32 primer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
 - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fungen como administradores del presente contrato los servidores públicos señalados en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, misma que fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/074/0276, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 09 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 156517, denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, posesión, uso, transmisión, arrendamiento, distribución y comercialización en general de equipo y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

sistemas médicos de toda clase, material radioactivo, así como cualquier categoría de dispositivos médicos, incluyendo medios de contraste y radiofármacos, para uso de hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales, sociales o privadas.

- II.2 El C. Leonardo Mata Silva, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,127 de fecha 26 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Farías Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 120 de Monterrey, Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSM920409JL6**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Antonio Dovali Jaime número 70 Torre B Piso 4, Colonia Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 9177 0300, correos electrónicos: leonardo.mata@ge.com; [REDACTED] y [REDACTED]
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de "**EL PROVEEDOR**" y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Administradores del Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$577,847,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$670,302,520.00 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022”**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentada en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por bienes entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la totalidad de las unidades de destino final por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el **“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”**, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de "GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de partir del 29 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio

Página 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, contados a partir de la entrega a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores del Contrato integrado **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **“EL PROVEEDOR”** para la comunicación de solicitud de reparación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será máximo de **180 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO”, establecidos en los Términos y Condiciones.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad. De conformidad a lo dispuesto en los Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 040E01622-001</p>
--	--	---

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos **(i) y (j)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses.
14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
 040E01622-001

requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.
 R.F.C.: GSM920409JL6

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. LEONARDO MATA SILVA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 26

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. JORGE RODRÍGUEZ CHÁVEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. DAVID NAVA RODRÍGUEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
DE LA UMAE H. ESPECIALIDADES C.M.N.O.
GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C. 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25,
MONTERREY, NUEVO LEÓN
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71,
TORREÓN, COAHUILA
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. HANS ULRICH LAU CRUZ
INGENIERO BIOMÉDICO
UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA, PUEBLA
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

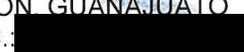
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
UMAE H. ESPECIALIDADES NO. 1 C.M.N. DEL BAJÍO,
LEÓN, GUANAJUATO
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

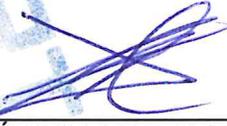
SIN TEXTO

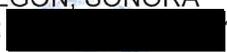


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
H. ESPECIALIDADES NO. 2 C.M.N. DEL NORESTE CIUDAD
OBREGÓN, SONORA
R.F.C.: 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES, MÉRIDA, YUCATÁN
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

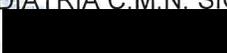
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
JEFA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
HOSPITAL PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI
R.F.C.: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. ALBERTO SAUCEDO PÉREZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIOMÉDICA
DEL HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL DE
CARDIOLOGÍA NO. 34, MONTERREY, NUEVO LEÓN
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

OTXET

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


C. GUADALUPE DE JESÚS RAMÍREZ CAHUICH
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI
R.F.C. [REDACTED]

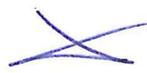
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

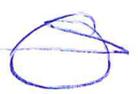
RRSR/HRJ/JMHN


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0333
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21090010 y diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino con destino al proyecto PREI 20090022 por un monto de \$686,590,080.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico: referente al presupuesto 2022 del programa Gamma cámaras médicas, para la adquisición de 19 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BM12/ 074 / 0276

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición de Gamma Cámaras para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención 2022

Clave de Cartera:	2050GYR0033	Programa presupuestario:	029
No. de solicitud:	64040	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	802,527,440.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090022
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 802,527,440.00
Nombre del PPI: Gamma cámaras médicas

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 19
Monto original con IVA: 686,590,080.00

(seiscientos ochenta y seis millones quinientos noventa mil ochenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta





Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0333
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21090010 y diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino con destino al proyecto PREI 20090022 por un monto de \$686,590,080.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Gamma cámaras médicas, para la adquisición de 19 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 074 / 0276

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (/1)

C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)

C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)

Lic. Marcos Maycotte Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (/1)

Lic. Reyes Fernando Cazares Ramírez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (/1)

Lic. Edwar López Sánchez.- Encargado del Despacho Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Ávila Camacho Puebla. (/1)

Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (/1)

C.P. Jorge Meichor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Téllez Yucatán. (/1)

Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (/1)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0333

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21090010 y diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino con destino al proyecto PREI 20090022 por un monto de \$686,590,080.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Gamma cámaras médicas, para la adquisición de 19 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 074 / 0276

Lic. Miguel Ángel Tello Figueroa.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (/1)
Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI. (/1)
Lic. Irma Lidia Huerta Mendoza.- Encargada de Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN Siglo XXI. (/1)
Mtra. Verónica Jazmin Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2022000155

Página 3 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2022
Clave de Cartera SHCP : 2050GYR0033
No. solicitud de SHCP : 64040

No. de programa o proyecto PREI : 20090022
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 074 / 0276

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición de Camaras para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención 2022

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Central de Compromisos		cifras en pesos						
						Municipio /Estado	Ubicación	UJ	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Costo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227448	0000220910	31	H Especialidades CM La Paz UMAE	Azcapotzalco	36A1C0031	361901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227447	0000220896	31	M H ESPECIALIDADES 19 SEPT	CUAUHTEMOC	37B5C007	371902	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227448	0000220905	31	M H ESPECIALIDADES 19 SEPT	CUAUHTEMOC	37B5C007	371902	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227449	0000220897	31	M H ESPECIALIDADES - OBLATOS	CUADALAJARA, JA	14A6B001	141901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227450	0000220911	31	M H ESPECIALIDADES NUM 25	MONTEFREY N.L	20010068	201901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227451	0000220908	31	CONJ TORREON/JUMAE HE N 71 C/E	TORREON	050900015	051901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227452	0000220908	31	M H ESPECIALIDADES CMW	Puebla	27D10001	271901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227453	0000220899	31	M Especialidades UMAE	Morelia	11A0C001	111901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227454	0000220912	31	H Especialidades CMW	Cajeme	27F5C006	271901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227455	0000220901	31	H Especialidades CMW	Cajeme	27F5C006	271901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227456	0000220902	31	HGR NL HOSP ESP UMAE ESC ENF	MERIDA	35010001	351901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227457	0000220903	31	H PCMXXI Dr Simón de la Llave	Cuernavaca	37B5C001	371901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227458	0000220904	31	M H CARDIOLOGIA S-A	DOCTORES	37B5C001	371902	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227459	0000220905	31	M H ESP CARDIO UMAE E. S.	MONTEFREY N.L	10C1C001	101901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227460	0000220906	31	H Otolaring CMW Sinto XCUUMAF	Cuernavaca	37B5C001	371901	200200	531-157	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ANCULO VARIABLE (DE APLICACION GENERAL CON CT)	09	09530007	099001	291000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP : 2050CYR0033
 No. solicitud de SHCP : 64040

No. de programa o proyecto PREI: 20090022
 Cuenta contable PREI: 13350103

OLI No.: 074 / 0276

Nombre del programa o proyecto :

Programa de Adquisición de Gamma Cámaras para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención 2022

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-MiEntidad-Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			Módulo de Control de Compromisos			cifras en pesos				
						Municipio/Estado	Ubicación	U. Centro de Costo	CDO. GEN	SSP DIR	DIP	VAS	ID de Artículo	Descripción	URC	URC	URC	Uf	Centro de Costo	Periodo de Prtal	No de Bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227461	0000220913	31	M. H ESPECIALIDADES -19 SEPT.	CUAUHTEMOC	27950607	200200	531-57	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORAS DE ANGULO VARIABLE DE APLICACION GENERAL CON CTI	09	09450007	099001	281000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227462	0000220914	31	M. H ESPECIALIDADES -19 SEPT.	CUAUHTEMOC	27950607	200200	531-57	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORAS DE ANGULO VARIABLE DE APLICACION GENERAL CON CTI	09	09450007	099001	281000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227463	0000220923	31	M. H ESPECIALIDADES -19 SEPT.	MONTERREY, N.L.	20010003	200200	531-57	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORAS DE ANGULO VARIABLE DE APLICACION GENERAL CON CTI	09	09450007	099001	281000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	14227464	0000220927	31	M. H ESGO CAMBIO JUNTA E. 34	MONTERREY, N.L.	20010004	200200	531-57	0732	03	01	10018553	CAMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORAS DE ANGULO VARIABLE DE APLICACION GENERAL CON CTI	09	09450007	099001	281000	2022M06	1	36,136,320.00	36,136,320.00
TOTAL																			19	686,590,080.00	686,590,080.00	

SIN TEXTO



ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos del bien objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritas en el **Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** y **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, precisando que el bien deberá entregarse a entera satisfacción del Instituto, en las unidades relacionadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, además de considerar lo solicitado por cada unidad en el **Anexo No. 8 Colimadores_2022**.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el Oficio No. 09 53 84 61 2930/ CTIM / DEE / 120 de fecha a 26 de noviembre de 2021, contenido en el **Anexo No. 3.5**.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. **301-21** remitidos a esta Coordinación a mi cargo por medio del oficio No. 09 53 84 61 1 CFH/12730, de fecha 30 de diciembre del 2021, signado por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la



Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Para las 2 partidas la clave que se proveerá es la siguiente:

Table with 5 columns: PREI, SAI, Clave CUCOP, EQUIPO, Cantidad. It lists two items and a total row.

En las que participe el licitante, deberá entregar en su propuesta técnica:

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Table with 2 columns: Nombre de la norma, Description. It details the NOM-040-NUCL-2016 requirements for nuclear medicine practice.





Nombre de la norma	
	la calidad de los estudios y/o tratamientos.
NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir con lo dispuesto por la norma NOM-002-NUCL-2015 y demás normatividad aplicable, realizar el acompañamiento requerido a la Unidad Destino en entregar toda la documentación que se requiera, así como las gestiones correspondientes para el registro del equipo ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, así como lograr la actualización de la licencia correspondiente.
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.
Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Carta del licitante en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, que se compromete a proporcionar, actualizar y entregar, todos aquellos documentos que la Comisión, solicita a la unidad "Permisionario" para el trámite, actualización y obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias solicita para obtener la licencia de operación del acelerador motivo de este contrato.

Asimismo, para las partidas indicadas con anterioridad en las que haya sido adjudicado, el Proveedor entregará durante la Recepción de los bienes:





Nombre de la norma	
NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear	Carta del licitante en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, los mantenimientos del acelerador lineal durante todo el periodo de garantía se realizarán con la periodicidad necesaria e incluirán la revisión de todos los elementos para cumplir con todo lo requerido por la NOM-040-NUCL-2016 y con lo indicado por el fabricante para garantizar la operación, seguridad del personal y del paciente, así como la calidad de los tratamientos.
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	Carta del licitante en el que se compromete a cumplir NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
 CLAVE PREI: 000000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
**CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA
 COMPUTADA (SPET-CT)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 1 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:
 - 1.1. Gamma cámara de centelleo con dos detectores rectangulares digitales, con tubos fotomultiplicadores cada uno para adquisición SPECT,
 - 1.1.1. Con detectores de ángulo variable.
 - 1.1.2. Con configuración de detector de 90° y 180°
 - 1.1.3. Movimiento de ambos detectores hacia adentro o hacia afuera (de forma radial)
 - 1.1.4. Campo de visión de cada detector mínimo de 53.3 cm por 38.7 cm
 - 1.1.5. Con al menos 59 tubos fotomultiplicadores con rango de energía de 35 keV o menor a 580 keV o mayor
 - 1.1.6. Cambio semiautomático o automático de colimadores.
 - 1.1.7. Con cristal de 55cm o mayor x 44cm o mayor
 - 1.2. Rango de energía detectable para todos los isótopos de SPECT.
 - 1.3. Capacidad de contar kcps en modo SPECT,
 - 1.3.1. con resolución espacial intrínseca en el campo de visión útil (UFOV),
 - 1.3.2. en campo de visión útil (UFOV)
 - 1.4. Con resolución de energía intrínseca de 9.9% o menor
 - 1.5. Sensibilidad del sistema (LEHR) 202 cts/min/uCi o mayor, (MELP) 430 cts/min/uCi o mayor
 - 1.6. Gantry:
 - 1.6.1. Con diseño abierto que permita estudios del paciente en mesa (camilla)
 - 1.6.2. Giro del Gantry hacia la izquierda y hacia la derecha.
 - 1.6.3. Debe tener características de seguridad, que incluyan paros de emergencia a ambos lados del cabezal
 - 1.7. Control manual para manejar el sistema que permita mover los dos detectores y la camilla.
 - 1.8. Protección para evitar colisiones:
 - 1.8.1. Sistema de Contornos del cuerpo entero por infrarojos (detectores de Proximidad):
 - 1.8.2. Al menos un par de detectores de proximidad por detector de centelleo
 - 1.8.3. Sensores de anticipación
 - 1.9. Monitor de posicionamiento del paciente
 - 1.10. Monitor de diálogo y persistencia
 - 1.10.1. Pantalla plana LCD o TFT a color de 18" o mayor
 - 1.10.2. Resolución 1200 x 1600 pixeles o mayor
 - 1.10.3. A color
2. Tomografía computada multicortes:
 - 2.1. Tubo de rayos X
 - 2.1.1. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 5 MHU o mayor
 - 2.1.2. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 3.5 MHU o mayor con reconstrucción iterativa.
 - 2.2. Gantry

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(Empty space for technical description)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
CLAVE PREI: 00000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA
COMPUTADA (SPET-CT)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 2 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.2.1. Angulación de +/- 30 grados ó mayor
2.2.2. Apertura de 70 cm. o mayor.
2.3. Con tiempo de exploración de rastreo helicoidal de 0.5 segundos o menor, aplicable a todas las regiones del cuerpo y axial en giro completo de 360 grados
2.4. Generador de Rayos X con un espesor de corte de 0.75 mm o menor por 16 o más cortes en helicoidal
2.5. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 6 imágenes o mayor por segundo
2.6. Procesamiento de imágenes
2.6.1. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 16 imágenes o mayor por segundo.
2.6.2. Resolución espacial con un mínimo de 15 lp/cm. o mayor a 0% MTF.
2.6.3. Matriz de reconstrucción
2.6.4. Matriz de despliegue de 1024 x 1024
2.6.5. Reconstrucción de conjuntos de corte tridimensionales o 3D.
3. Consola de adquisición o del operador (área de control) (incluir marca y modelo correspondiente al equipo principal)
3.1. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor. (incluir marca y modelo de cada uno)
3.2. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor
3.3. Capacidad de almacenaje de imágenes de 1 T o mayor.
3.4. Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD
3.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM.
3.5. Programas de aplicación diagnóstica herramientas básicas para imágenes:
3.5.1. Zoom
3.5.2. Rotación
3.5.3. Imagen especular o en espejo
3.5.4. Escala de grises
3.5.5. Distancias
3.5.6. Volúmenes
3.6. Programas específicos
3.6.1. para reducción de dosis de radiación
3.6.2. programas de pediatría
3.6.3. Software de adquisición de estudios diagnósticos de SPECT
3.6.4. MPR (Proyección multiplanar)
3.6.5. Seguimiento de bolo
3.6.6. Angio CT
3.6.7. Visualización vascular avanzada
3.6.8. Aplicación para coronarias
3.6.9. Aplicación para corazón
3.6.10. Paquete de pulmón
3.6.11. Adquisición sincronizada con el ECG
3.6.12. Dental
3.6.13. Densidad ósea
3.6.14. Perfusión cerebral
3.6.15. Perfusión multiórgano o cuerpo completo
3.6.16. Fluoro CT
3.6.17. Paquete para la remoción de estructuras óseas y

Empty box for technical description of the bidder.



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
CLAVE PREI: 000000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA
COMPUTADA (SPET-CT)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 3 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- artefactos metálicos.
3.7. Interfase de red ethernet 100/1000 Base T.
3.8. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM
3.9. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto
3.9.1. DICOM Print Management
3.9.2. DICOM Send
3.9.3. DICOM Storage
3.9.4. DICOM Storage Commitment
3.9.5. DICOM Worklist
3.9.6. DICOM Verification
3.9.7. DICOM Media Storage
3.9.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
4. Mesa rodable o removible para estudios generales SPECT, CT y cuerpo entero.
4.1. Capacidad de carga de 180 Kg o mayor
4.2. Con movimiento vertical y horizontal para colocación en altura y posición variables.
4.3. Pasadores de anclaje para fijar la camilla en posición adecuada para adquisición de imagen o en posición de almacenamiento.
4.4. Alineación en al menos tres ejes para definir el plano del corte.
4.5. Con mecanismo que permita movimiento manual de la camilla.
5. Dos (2) Estaciones de postproceso o interpretación de estudios, independientes de la consola de adquisición (Incluir marca y modelo):
5.1. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor. (incluir marca y modelo de cada uno)
5.1.1. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor
5.2. Capacidad de almacenaje de imágenes de 1 T o mayor.
5.3. Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD
5.4. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM.
5.5. Con software de procesamiento de estudios generales de Medicina Nuclear e imagen Molecular.
5.6. Con licencias de todo el software y proceso, sin restricción de uso, para el instituto, (presentar carta compromiso)
5.7. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM
5.8. Con unidad óptica CD/RW/DVD.
5.9. Programas de aplicación diagnóstica herramientas básicas para imágenes:
5.9.1. Zoom
5.9.2. Rotación
5.9.3. Imagen especular o en espejo
5.9.4. Escala de grises
5.9.5. Distancias
5.9.6. Volúmenes
5.10. Programas específicos
5.10.1. para reducción de dosis de radiación

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
CLAVE PREI: 00000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA
COMPUTADA (SPET-CT)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 4 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 5.10.2. Programas de pediatría
5.10.3. Software de procesamiento de estudios diagnósticos de SPECT
5.10.4. MPR (Proyección multiplanar)
5.10.5. Seguimiento de bolo
5.10.6. Angio CT
5.10.7. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT
5.10.8. Visualización vascular avanzada
5.10.9. Aplicación para coronarias
5.10.10. Aplicación para corazón
5.10.11. Paquete de pulmón
5.10.12. Adquisición sincronizada con el ECG
5.10.13. Dental
5.10.14. Densidad ósea
5.10.15. Perfusión cerebral
5.10.16. Perfusión multiórgano o cuerpo completo
5.10.17. Fluoro CT
5.10.18. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular.
5.10.19. Estimación de cantidad de calcio en imágenes CT, cardíacas o score de calcio.
5.11. Interfase de red ethernet 100/1000 Base T.
5.12. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto
5.12.1. DICOM Print Management
5.12.2. DICOM Send
5.12.3. DICOM Query/retrieve
5.12.4. DICOM Storage
5.12.5. DICOM Storage Commitment
5.12.6. DICOM Media Storage
5.12.7. DICOM Verification Storage
5.12.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
5.12.9. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT.
6. Accesorios:
6.1. Monitor de ECG para sincronización de estudios cardíacos, con al menos los siguientes parámetros:
6.1.1. Presión no invasiva (PANI)
6.1.2. Capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones del ECG.
6.1.3. en reposo y en stress
6.1.4. pletismografía
6.1.5. Detección de marcapasos
6.1.6. Protección contra descargas de desfibrilador
6.1.7. Detección de arritmias
6.1.8. Despliegue de curvas en pantalla
6.1.8.1. Al menos 4 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros.
6.1.8.2. Monitoreo de ECG
6.1.9. Despliegue numérico de al menos:
6.1.9.1. Frecuencia cardíaca
6.1.9.2. Frecuencia respiratoria
6.1.9.3. Porcentaje de saturación de oxígeno.

Empty box for technical description of the bidder.

GAMF/IMB/DLS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.157.0732.03.01	FECHA IMP.:	6/12/2019
CLAVE PREI:	00000000018553	HORA IMP.:	
NOMBRE GENÉRICO			
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA COMPUTADA (SPET-CT)			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 5 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 6.1.9.4. Presión no invasiva
- 6.1.10. Alarmas
 - 6.1.10.1. Audibles
 - 6.1.10.2. Visibles
 - 6.1.10.3. Ajustables por el usuario
 - 6.1.10.4. Con silenciador de alarmas
- 6.1.11. Soporte rodable con sistema de frenos
- 6.1.12. Cable troncal de 3 puntas o más.
- 6.1.13. Para oximetría (indicar marca y modelo)
 - 6.1.13.1. Cable troncal
 - 6.1.13.2. Dos sensores tipo dedal uno adulto y uno pediátrico
- 6.2. Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (Incluir marca y modelo)
 - 6.2.1. Capacidad de grabar CD y DVD
 - 6.2.2. Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD.
 - 6.2.3. Capacidad de rotular en el disco datos de identificación del paciente.
 - 6.2.4. Bandeja de entrada de al menos 20 discos.
 - 6.2.5. Bandeja de entrada de al menos 20 discos
 - 6.2.6. Panel de control
 - 6.2.7. Almacenamiento de al menos 30 GB
- 6.3. Inyector dual de medio de contraste (incluir marca y modelo, requiere registro sanitario)
- 6.4. Impresora láser monocromática y color, o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi (incluir marca y modelo) para papel o película.
- 6.5. Al menos con los siguientes colimadores, o los que la unidad especificó en el Anexo No. 8 Colimadores de la convocatoria:
 - 6.5.1. dos de propósito general-ultra alta energía,
 - 6.5.2. dos de energía baja-ultra alta resolución,
 - 6.5.3. dos de energía baja-propósito general,
 - 6.5.4. dos de energía media-propósito general de amplio rango.
 - 6.5.5. Carro portacolimadores para almacenamiento de por lo menos 4 pares de colimadores
- 6.6. Fantasmas para control de calidad:
 - 6.6.1. De barras
 - 6.6.2. Para SPECT
 - 6.6.3. Rellenable
 - 6.6.4. Para CT
- 6.7. Sujetadores o paquete para posicionamiento y comodidad del paciente
 - 6.7.1. Un paquete adulto
 - 6.7.2. Un paquete pediátrico
- 6.8. Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela, para el área de control de la cámara de centelleo,
- 6.9. Cuatro sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de interpretación.
- 6.10. Unidad de energía ininterrumpible UPS grado médico

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
CLAVE PREI: 000000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA
COMPUTADA (SPET-CT)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD: FABRICANTE:
HOJA 6 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- con capacidad de respaldo de 30 minutos para todo el equipo a plena carga.
6.11. Unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras del área de control, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1.
6.12. Unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para cada una de las computadoras del área de interpretación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1
6.13. Almacenamiento externo de al menos 2 T (teras) para estudios.
6.14. Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación de la Cámara de Centelleo, con todas las conexiones y tuberías que este requiera
6.15. Un monitor de pared para vigilancia de los niveles de radiación gamma y detección de los mismos al exceder los límites permisibles para el usuario en el rango de sensibilidad de 0.1 a 9999 µR/hr. Que se ubicará a la salida de la sala, indicado por la unidad destino.
7. Consumibles:
7.1. Para el monitor incluir
7.1.1. Cables dos (2) para electrocardiografía de 10 puntas, para pruebas de esfuerzo
7.1.2. Brazaletes para presión no invasiva
7.1.2.1. Adulto
7.1.2.1.1. Uno Chico
7.1.2.1.2. Uno Mediano
7.1.2.1.3. Uno Adulto obeso
7.1.2.2. Pediátrico (uno)
7.1.3. Al menos cinco tubos o frascos de gel o pasta conductora.
7.1.4. Papel térmico en rollo (10) diez piezas
7.1.5. Electrodo para ECG
7.1.5.1. 500 piezas o más, tamaño adulto
7.1.5.2. 500 piezas o más, tamaño pediátrico
7.2. Para la Impresora incluir
7.2.1. Tres (3) paquetes (de 500 hojas C/U) de hojas de papel bond.
7.2.2. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta negra.
7.2.3. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta de color.
7.3. Para el inyector
7.3.1. Cien (100) piezas de circuito del inyector doble.
7.4. Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml 10 litros (requiere registro sanitario)
7.5. Para el grabador de disco
7.5.1. Cien (100) piezas de Disco Versátil Digital DVD.
8. Instalación.
8.1. Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.
8.2. Contacto polarizado con tierra física.
8.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).
8.4. Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el

Empty box for technical description of the bidder.

GAMF / WGO / DCS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.157.0732.03.01 FECHA IMP.: 6/12/2019
 CLAVE PREI: 000000000018553 HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGULO VARIABLE CON TOMOGRAFIA COMPUTADA (SPET-CT)

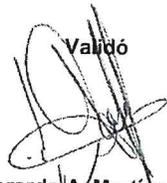
LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 7 de 7

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).
- 8.5. Remodelación y ejecución de la guía mecánica (carta compromiso).
 - 8.6. Adecuación de áreas según anexo de Obra.
 - 8.7. Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
 - 8.8. Capacitación de todo el personal que designe el Instituto y de acuerdo a anexo de convocatoria.
 - 8.9. Plafón Cielítico con características biofilicas para terapia visual.
 - 8.10. Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.
 - 8.11. Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)
 9. Mantenimiento.
 - 9.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó


Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
 Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

Revisó


Ing. Isabel Watanabe Ortega
 Jefe de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipamiento Médico

Elaboró


Ing. Daniel López Soto
 Coordinadora de Programas



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.2
"Relación y Cantidad de Bienes"

partida	OOAD	Dirección	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción_DEM	Cantidad
8	Jalisco	Guadalajara, Jal. UMAE H. Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	56600044	11705	531.157.0724.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1
9	Jalisco	Guadalajara, Jal. UMAE H. Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	56600044	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1
10	Nuevo León	Hosp. Especialidades N° 25, Monterrey, Nuevo León	56600044	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1
11	Nuevo León	Hosp. Especialidades N° 25, Monterrey, Nuevo León	56600044	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1
12	Coahuila	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	56600044	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1
13	Puebla	UMAE H. Especialidades Puebla, Pue.	56600044	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1

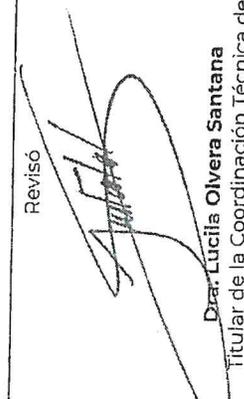


Anexo No. 3.2
 "Relación y Cantidad de Bienes"

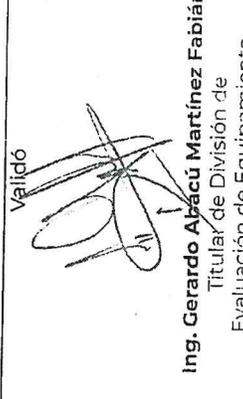
partida	OOAD	Dirección	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción_DEM	Cantidad
						Total	26

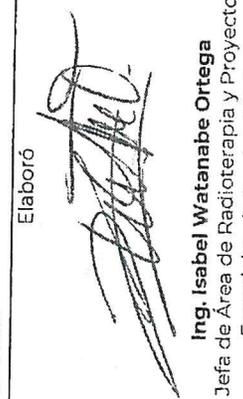
Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 P.A.

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095384612900/002153 de fecha 28 de octubre de 2021.

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
 Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
 Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

LFTR/LOX/GARF/IWO

Anexo No. 3.3
"Requisitos para Equipo Médico"

PREI	SAI	EQUIPO	Cantidad	Visita a Instalaciones	Demstración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Destalación e Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
11705	531.157. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	N/A
18553	531.157. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req	No Req.	No Req.	Si Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	N/A

Autorizo

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Bases

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica, firma en suplencia por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 095394612900/002153 de fecha 26 de octubre de 2021.

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de alta complejidad en los que los usuarios no requieren una explicación breve sobre las funciones básicas. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de lo anterior se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la elaboración de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratar de equipos especializados, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico sobre aquellos factores que garanticen el desempeño óptimo continuo y seguro.

Validó

Ing. Gerardo Aboya Martínez Fabián
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales de Equipo Médico

SIN TEXTO

Partida	COAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción DEM	Cantidad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
1	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. La Raza	Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza Cd. de México, C.P. 02990 Deleg. Azcapotzalco	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jorge.rodriguez@imss.gob.mx
2	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
3	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
4	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
5	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
6	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
7	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
8	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
9	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	18553	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx

LFTR/LOS/GAMMA/WD
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores
Rincón
Foto de Magaña
PÁGINA 1 DE 4

par tí d a	OOAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción_DBM	Canti dad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
10	Nuevo León	s CMNO Guadalajara, Jal.	Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	18553	0732. 03.01	variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Correa	Ingeniería Biomédica	car @imss.gob.mx
11	Nuevo León	Hosp. Especialidade s N° 25,	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardo@le on.imss.gob.mx
12	Coahuila	Hosp. Especialidade s N° 25,	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jesus.nakami ne@imss.gob. mx
13	Puebla	UMAE H. Especialidade s Puebla, Pue.	Bldv. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.laucha in ss.gob.mx
14	Guajuato	UMAE H. Especialidade s No. 1 CMN del Bajío, León Guajuato	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guajuato	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos @imss.gob.mx
15	Guajuato	UMAE H. Especialidade s No. 1 CMN del Bajío, León Guajuato	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guajuato	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos @imss.gob.mx
16	Sonora	H. Especialidade s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad	Prolog.Hidalgo y Huisahui S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Pedro Jesús Villavenci o Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villav encio@imss .gob.mx

ATR/UMAE/IMSS

Página 2 de 4
Recibo
2022 FIRMES
Año de la
Magisteria

Guarapo No. 231, piso 6, Col. Roma, Edificio Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5764 1700, Fax: 55 5764 1499, Email: compras@imss.gob.mx

Par ticipa	COAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREI	SAI	Descripcion_DEM	Canti dad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
17	Sonora	H. Especialidade s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad Obregón, Son Obregón, Son	Obregón, Sonora Prolog.Hidalgo Y Huisahuai S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Jesús Villavicenci o Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villav icencio@imss .gob.mx
18	Sonora	H. Especialidade s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad Obregón, Son	Obregón, Sonora Prolog.Hidalgo Y Huisahuai S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Jesús Villavicenci o Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villav icencio@imss .gob.mx
19	Yucata n	Hosp. Especialidade s, Yucatán	Yucatán Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos el Fénix, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Maestro José Ángel Ramírez Solís	Director Administrativ o	jose.ramirez so@imss.gob. mx
20	Ciudad de México	Hosp. Pediatria C.M.N. Siglo XXI	Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martin ezm@imss.gob .mx
21	Ciudad de México	Hosp. Cardiología C.M.N. Siglo XXI	Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Camara de centelleo de dos detectores de angulo variable.	1	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Biomédica	alberto.sauc edo@imss.gob .mx
22	Ciudad de México	Hosp. Cardiología C.M.N. Siglo XXI	Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Biomédica	alberto.sauc edo@imss.gob .mx
23	Nuevo León	Hosp. Cardiología No 34, Nuevo León	Av. Lincoln s/n Col. Valle Verde, Monterrey, N.L. C.P. 64360 Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativ o	fernando.bar rera@imss.go b.mx
24	Nuevo León	Hosp. Cardiología No 34, Nuevo León	Av. Lincoln s/n Col. Valle Verde, Monterrey, N.L. C.P. 64360 Monterrey,	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativ o	fernando.bar rera@imss.go b.mx



par tí d a	COAD	Hospital / UNAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción_DEM	Canti dad	Nombre	Cargo	Cartero de contacto
25	Ciudad de México	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	Nuevo León Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Camara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ra mirzocaines. gob.mx
26	Ciudad de México	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ra mirzocaines. gob.mx
							26			

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
 Titular de la Coordinación Técnica de
 Infraestructura Médica

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
 Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos
 Especiales de Equipo Médico

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Titular de la Coordinación de Planeación de
 Servicios Médicos de Apoyo

Valió

Ing. Gerardo Abad Martínez Fabián
 Titular de División de
 Evaluación de Equipamiento





ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde al plazo ofertado por la empresa adjudicada, el cual en ningún caso podrá ser menor a 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**, atendiendo a lo establecido en el inciso j) de los presentes Términos y Condiciones.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de **180 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, tercer párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados” (Anexo No. 4.1), considerando lo solicitado en el Anexo 8 Colimadores_2022. ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cédulas de Descripción de Artículo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado. ▪ Carta compromiso de la licitante, manifestando que en caso de ser adjudicada realizará los reportes de acuerdo con el fabricante y memorias analíticas, solicitadas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, así como por la COFEPRIS, así mismo se compromete en caso de ser adjudicada, a realizar las pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas, de cada gamma cámara y gamma cámara con tomógrafo (SPECT CT), ofertado al Instituto; así como todos los ajustes de la memoria analítica y cumplimiento de los requisitos para la obtención de la licencia de operación respectiva.



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
	<p>A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar</p> <p>A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo No.3 Documento s relativos al numeral 4.24.3 Anexo técnico)</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1). ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. ▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
	<p>A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante en el territorio nacional, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; <ul style="list-style-type: none"> o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			<p>licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; más un Mantenimiento Mayor a realizarse durante el último mes de vigencia de la garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por extensión de 48 meses o más, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
	C2. Especialidad.	4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
D. Cumplimiento de contratos.	Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: <p>a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y</p>



RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			<p>Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;</p> <p>o:</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante";</p> <p>o:</p> <p>c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los equipos entregados</p>





RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
			<p>pudiendo ocultar los precios;</p> <p>O:</p> <p>b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".</p>
<p>Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.</p>			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de



Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1**), **Anexo No.8 Colimadores_2022**, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**.
8. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1**. Cédulas de Descripción de Artículo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la



Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

9. Se verificará el planteamiento inicial de la Memoria analítica para cada una de las Gamma Cámaras que el licitante pretenda participar y que corresponda a cada Unidad destino y la sala específica de instalación.
10. Carta compromiso de la realización y reportes de acuerdo con el fabricante y memorias analíticas, solicitadas por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y por la COFEPRIS, así como las pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas, de cada gamma cámara y gamma cámara con tomógrafo (SPECT CT), ofertado al Instituto.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.



2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante; C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos; contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán 0 (cero) puntos . b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (veinticinco) puntos .
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3. Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo No.3 Documentos relativos al numeral 4.24.3)	
		A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)	
Evaluación Técnico-	B. Capacidad	B1. Capacidad de los recursos	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Administrativa	del licitante.	económicos.	<p>económica. 3 puntos.</p> <p>b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 (dos) puntos.</p> <p>c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica 1 (uno) puntos.</p> <p>d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica 0 (cero) puntos.</p>
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	<p>a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán 1.5 puntos.</p> <p>b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán 1 (un) punto.</p> <p>c) Si acredita una sucursal territorio nacional, se le otorgarán 0.6 puntos.</p> <p>d) Si no acredita sucursales o centros de servicios territorio nacional; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.4 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la</p>



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
		B6. Plazo de la garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	<p>a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán 3.7 puntos.</p> <p>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán 2.1 puntos.</p> <p>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p>
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o</p>



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 1.5 puntos.</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 4 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		<p>C2. Especialidad.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde:</p> <p>a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 1.5 puntos.</p> <p>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 3</p>



Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>puntos.</p> <p>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 4 puntos.</p>
	D. Cumplimiento de contratos.		<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021 en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 3 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 6 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos.</p>

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo



establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.



- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la



documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Las visitas a las instalaciones institucionales deberán llevarse a cabo de manera obligatoria, como lo indica la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en la Unidad Médica, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, Memorias Analíticas y los alcances como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones, considerando que el equipo Gamma Cámara pertenece al Servicio de Medicina Nuclear. Por lo tanto, se requiere obligatoriamente asegurar que el licitante tomó en consideración, dentro de su propuesta, las adecuaciones, tales como obra civil, instalaciones hidrosanitarias o suministro de fluidos energéticos, espacios físicos, entre otros, así como para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, Memorias Analíticas y los alcances para la presentación de las proposiciones, así como de cualquier trámite y/o consideración que derive de la puesta en marcha de la gamma cámara; además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres a la circulación, así como licencias permisos y trámites. Los licitantes deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo a la visita", obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda.

Las visitas a instalaciones Institucionales podrán ser efectuadas a partir del día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con:

Destino	Domicilio	Director	División de Auxiliares de Diagnóstico	Medicina nuclear	Biomédica
UMAE H. Oncología C.M.N. S XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Dr. Rafael Medrano Guzman rafael.medrano@imss.gob.mx	Dra. Maria Luisa Perez Carranco maria.perezcar@imss.gob.mx	Dr. Luis Correa Gonzalez luis.correag@imss.gob.mx	Guadalupe Ramírez Cahuich guadalupe.ramirez@imss.gob.mx
H. Cardiología CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Dr. Guillermo Saturno Chiu guillermo.saturno@imss.gob.mx	Patricia Soto Márquez patricia.sotoma@imss.gob.mx	Dr. Alberto Ortega	Alberto Saucedo Perez alberto.saucedo@imss.gob.mx



Destino	Domicilio	Director	División de Auxiliares de Diagnóstico	Medicina nuclear	Biomédica
H. Especialidades CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia carlos.cuevasg@imss.gob.mx	Janet Tanus Hajj tanus.hajj@imss.gob.mx	Dr. Jorge Ivan Gonzalez Diaz jorge.gonzalezd@imss.gob.mx	David Nava Rodriguez david.nava@imss.gob.mx
H. Pediatría CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Dra. Roció Cárdenas Navarrete rociocardenas@imss.gob.mx	Roberto Joaquín Robles Ramirez roberto.roblesr@imss.gob.mx	Dr. Juan Carlos Diaz Juárez juan.diazj@imss.gob.mx	Celia Martinez Melchor celia.martinezm@imss.gob.mx
H. Especialidades CMN La Raza	Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza, C.P. 02990 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Encargado Jose Arturo Velazquez Garcia jose.velazquezg@imss.gob.mx	Luis Alonso Coria Moctezuma luis.coria@imss.gob.mx	Emmanuel Gonzalez Vargas emmanuel.gonzalezv@imss.gob.mx	Jorge Rodriguez Chavez jorge.rodriguezch@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades No. 25 Monterrey, N.L.	Av. Lincoln y Fidel Velázquez Col. Nvo. Morelos C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León	Dr. Jose Maria Sepúlveda Núñez jose.sepulveda@imss.gob.mx	Miguel Angel Rivera Alvarado miguel.riveraal@imss.gob.mx	Dra. Maria del Rosario Bustos Salazar maria.bustoss@imss.gob.mx	Ing. Gerardo Xavier De Leon Ruiz gerardo.deleon@imss.gob.mx
H. Cardiología No. 34 CMN del Norte, Monterrey, N.L.	Av. Lincoln s/n Col. Valle Verde, C.P. 64360 Monterrey, Nuevo León	Dr. Guillermo Sahagún Sánchez guillermo.sahagun@imss.gob.mx	Mario Alberto Gonzalez Santos mario.gonzalezs@imss.gob.mx	Erika Fernanda Barragan Pineda erika.barragan@imss.gob.mx	Jesus Rolando Diaz Rodriguez jesus.diazro@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia hugo.hernandezga@imss.gob.mx	Juan Carlos Torres Padilla juan.torrespa@imss.gob.mx	Dr. Abel Núñez Arreola abel.nunez@imss.gob.mx	Alvaro Verduzco Correa alvaro.verduzco@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades Puebla, Pue.	2 Norte No. 2004 y 20 Oriente Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Dr. Jose Álvaro Parra Salazar alvaro.parra@imss.gob.mx	Dra. Maria Virginia Velazquez	Marisol Bobadilla Carreón marisol.bobadilla@imss.gob.mx	Hans Ulrich Lau Cruz hans.lauc@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades Mérida, Yuc.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos el Fénix, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán	Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz roberto.betancourt@imss.gob.mx	Maria Virginia Modesta Velazquez Toriz maria.velazquezto@imss.gob.mx	Dr. Rodolfo Farrera Vázquez rodolfo.farrera@imss.gob.mx	Ing. José de Jesús Sánchez Ruiz jesus.sanchezr@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades CMN del Bajío, León Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guanajuato	Dr. Juan German Celis Quintal german.celis@imss.gob.mx	Edgar A. Cruz Rodriguez edgar.cruzro@imss.gob.mx	Dr. Abraham Islas Vera abraham.islasv@imss.gob.mx	IB. Pedro Pozos Vázquez pedro.pozos@imss.gob.mx
UMAE H. Especialidades No. 71 Torreón, Coahuila.	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	Dra. Ana Irasema Ramos Sanchez ana.ramossa@imss.gob.mx	Dr. Jaime Martinez Rodriguez jaime.martinezr@imss.gob.mx	Dr. Ernesto Nieto Ramirez ernesto.nietora@imss.gob.mx	Jesus Armando Nakamine Contreras jesus.nakamine@imss.gob.mx



Destino	Domicilio	Director	División de Auxiliares de Diagnóstico	Medicina nuclear	Biomédica
H. Especialidades No. 2 CMN del Noreste, Ciudad Obregón, Son	Prolog. Hidalgo y Huisahuai S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora	Dra. Patricia Emiliana García Ramirez patricia.garciara@imss.gob.mx	Teodoro Montoya Peñuelas teodoro.montoya@imss.gob.mx	Dr. Uriel Salvador Vargas Cortes uriel.vargas@imss.gob.mx	Pedro Jesus Villavicencio Cruz pedro.villavicencio@imss.gob.mx

Con al menos dos días hábiles previos a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del (los) servidor(es) público(s) designado(s) para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, numero del evento de licitación correspondiente, fecha de la visita; el nombre(s), cargo(s), firma(s) y matrícula(s) del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio



físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, hasta la obtención de la licencia de operación y/o actualización de la misma y el inicio de realización de estudios con cada gamma cámara instalada.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera, deberá considerar todo lo contenido en el **Anexo No. 3.1**. Cédulas de Descripción de Artículo, la presente convocatoria y todas las juntas de aclaraciones que resulten.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y el **Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a visita a instalaciones**, relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda.

Las licitantes podrán remitir sus solicitudes de aclaración, vinculadas con la visita establecida en el presente inciso, solo a través de la Junta de aclaraciones correspondiente a este proceso licitatorio.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado



por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la entrega de la Memoria analítica y/o reporte de acuerdo al fabricante y lo solicitado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y por la COFEPRIS, de la pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas para cada una de las Gamma Cámaras que el proveedor este instalando con cada Unidad destino y la sala específica de instalación, y hasta la actualización de la licencia correspondiente, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.



La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes, establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.



j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo acorde al plazo ofertado por la empresa adjudicada, el cual en ningún caso podrá ser menor a 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador**

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y



funcionamiento, que en su caso apliquen”, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el Anexo No. 3.3 “Requisitos de Equipo Médico”.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, al Ingeniero biomédico delegacional o al Administrador del contrato, en base al Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o



accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.



- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde al plazo ofertado por la empresa adjudicada, el cual en ningún caso podrá ser menor a 36 meses.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien,



reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.



- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"), los servicios de mantenimiento:

- a. Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.



En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s) orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso **"j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."**

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante **NO DEBERÁ ENTREGAR** Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora,



sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión



del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

c. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- o Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- o Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- o Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- o Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.



o Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Memorias Analíticas, pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas, verificación de todos los colimadores.**

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar la Memoria analítica para cada una de las Gamma Cámaras y gamma cámara con tomógrafo (SPECT CT), que se adjudique en cada de las Unidad destino relacionadas de acuerdo con el **Anexo No.3.2** Relación y Cantidad de Bienes y cada una de las salas específica de instalación, en su versión final aprobada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la COFEPRIS.

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar el reporte de acuerdo con el fabricante y lo solicitado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la COFEPRIS, de las pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas de la Gamma Cámaras que se adjudique en cada de las Unidad destino relacionadas de acuerdo al **Anexo No. 3.2** Relación y Cantidad de Bienes y cada una de las salas específica de instalación, en su versión final aprobada por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la COFEPRIS.

Para ambos documentos se compromete a realizar todos los cálculos necesarios así como las modificaciones que se soliciten para su entrega a entera satisfacción del Instituto, así como la aprobación y actualización de licencia por parte de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la COFEPRIS.



El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar prueba de funcionamiento con maniqués, con cada uno de los colimadores solicitados en el **Anexo No.8 Colimadores_2022** por la Unidad Destino, para cada uno de los equipos que haya sido adjudicado e instale, demostrando el funcionamiento adecuado de los mismos.

- **Se requiere capacitación, por lo que el proveedor deberá entregar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar toda la capacitación que deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas y colimadores de cada uno de los equipos adquiridos, en el hospital (Unidad destino) o en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el Proveedor del equipo en su cronograma de capacitación, de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos que cada uno de sus equipos trabaje en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. El personal considerado para recibir la capacitación, a solicitud de la Unidad Médica, será como máximo, por cada equipo que se haya adquirido y por cada turno que el equipo trabaje en la Unidad destino:
 - Médico Nuclear máximo 3 personas.
 - Físico Médico y/o encargado de seguridad radiológica máximo 1 personas.
 - Técnico en medicina nuclear máximo 3 personas.
 - Enfermera máximo 1 personas.
 - Personal de servicios de intendencia máximo 2 personas.
 - Personal especializado en mantenimiento y/o ingeniería biomédica máximo 2 personas.
2. A categorías de Médicos Nucleares, Físico Médico y Técnico en medicina nuclear, en su nivel de actuación:
 - a. Control de calidad, diario y periódico que corresponda.
 - b. Programación de estudios,
 - c. Adquisición de imágenes y procesamiento de estudios.
 - d. Uso y control de calidad con los colimadores.



- e. Protocolos de seguridad con el equipo, el paciente y personal (usuarios).
3. Médicos nucleares:
 - a. Procesamiento de estudios, tanto de sala de control como en el área de postproceso.
 - b. Manejo de software de procesamiento de estudios.
 - c. Manejo de técnicas especializadas en estudios cardiacos y cerebrales.
 4. Física médica:
 - a. Control de calidad, diario y periódico que corresponda.
 - b. Calibración de equipos,
 - c. Construcción de protocolos de procesamiento,
 - d. Ajuste de protocolos de adquisición,
 - e. Encendido, apagado y procedimientos de emergencia
 - f. Programación de estudios,
 - g. Adquisición de imágenes y procesamiento de estudios.
 5. médico, físico médico y técnico en medicina nuclear, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 6. A los técnicos en medicina nuclear y personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización de la sala del equipo y el equipo en sí.
 7. personal especializado en mantenimiento y/o ingeniería biomédica sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- i. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
 - ii. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento



preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento y/o ingeniería biomédica designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza a los bienes objeto de la presente contratación son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de





trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar, facilitar los documentos de calculo que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y la COFEPRIS, requieran para la actualización de la Licencia correspondiente y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.



El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administrador de Contrato", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Anexo No. 4.3 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción
- Anexo 4.3 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque.
- Anexo 4.3 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
- Anexo 4.3 C. Instalación de(los) bien(es).
- Anexo 4.3 D. Puesta en operación del(los) bien(es).
- Anexo 4.3 E. Capacitación del(los) bien(es).
- Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.





- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.6**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-040-NUCL-2016 y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.
- Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.



- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- *Anexo 4.3 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.3 B.** "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como



las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Anexo 4.3 C. *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.3 D. *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo 4.3 E. *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:



- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- El proveedor se obliga a entregar manuales y documentación en idioma español en el hospital (Unidad destino).
 - El proveedor se obliga a realizar y entregar procesos de verificación, mantenimiento y servicio por medio de una lista de comprobación en hoja membretada y ser entregada al Jefe de Servicio y/o Administrador del contrato.

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.



En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.



Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table titled 'Equipo' with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo.

Table titled 'Equipos Accesorios*' with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo.

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

Handwritten signature in blue ink.



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Constancias anexas:

Table with 5 columns: Constancia, Fecha, SI, NO, Observaciones. Rows describe steps like 'Condiciones de empaque', 'Apertura del embarque', 'Instalación', 'Puesta en operación', and 'Capacitación'.

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Table with 5 columns: Tipo de información, Cantidad, Idioma, Formato, Observaciones. Rows list manual types for principal equipment, maintenance area, and complete service manuals.





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
conservación de la unidad.				
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

IV. Memorias Analíticas, pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas, verificación de todos los colimadores.

Documento	Fecha de actualización de licencia de operación CNSNS	Fecha de actualización de licencia de operación COFEPRIS	Equipos que comprende			
			Equipo	Marca	Modelo	Año de adquisición



Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Table with 7 columns: Documento, Fecha de actualización de licencia de operación CNSNS, Fecha de actualización de licencia de operación COFEPRIS, Equipos que comprende (Equipment, Marca, Modelo, Año de adquisición). Rows include: Memoria analítica gamma camara, Memoria analítica tomografo, Pruebas de fuga y hermeticidad, Pruebas de funcionamiento con Maniqui con cada uno de los colimadores.

V. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
• Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo





Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
• Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
• Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
• Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

Two horizontal lines for writing observations.

VI. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signing. Columns include 'Unidad Médica' and specific roles like 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', 'Responsable de Ingeniería Biomédica', and 'Director o Administrador o Responsable Administrativo'. Each row has lines for 'Firma y matrícula' and '(Antefirma)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo No. 4.8

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
	Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento



Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA
DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

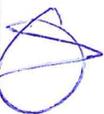
CLAVE SAH:	531.157.073	FECHA IMP.:	6/12/2019
	2.03.01		
CLAVE PREI:	0000000000	HORA IMP.:	18553
NOMBRE GENÉRICO			
CÁMARA DE CENTELLEO DE DOS DETECTORES DE ÁNGU VARIABLE CON TOMOGRAFIA COMPUTADA/ SPET-CT			

LICITANTE:	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	MARCA:	General Electric
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E16-2022	MODELO:	NM/CT 870 DR
PARTIDA:	2	CATALOGO:	Documento 1 al Documento 59
CANTIDAD:	19	FABRICANTE:	GE MEDICAL SYSTEMS ISRAEL, FUNCTIONAL IMAGING
HOJA 1 de 30			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción:	
1.1. Gamma cámara de centelleo con dos detectores rectangulares digitales, con tubos fotomultiplicadores cada uno para adquisición SPECT,	<p>1.1 NM/CT 870 DR is a premium hybrid SPECT/CT imaging system. It is an all-purpose, dual-detector, free-geometry integrated nuclear imaging camera that features the advanced all-digital Elite NXT detector technology</p> <p>rectangular digital detectors SPECT Scans</p> <p>Traducción: NM/CT 870 DR es un sistema híbrido premium de imágenes SPECT/CT. Es una cámara de imágenes nucleares integrada de geometría libre, de doble detector y multiusos que cuenta con la avanzada tecnología de detector Elite NXT totalmente digital.</p> <p>Detectores rectangulares digitales Adquisiciones SPECT</p> <p>Documento 1, página 2</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 126, consecutivo 48)</p>
1.1.1. Con detectores de ángulo variable.	<p>1.1.1. Swivel Tilt Range: 0° to 180 about detector axis</p> <p>Traducción: Rango de inclinación giratoria 0° a 180° sobre el eje del detector</p> <p>Documento 1, página 8</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 127, consecutivo 49)</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

<p>1.1.2. Con configuración de detector de 90° y 180°</p>	<p>1.1.2 Free geometry capability of various 0°, 90° and 180° configurations Traducción: Capacidad de geometría libre de varias configuraciones de 0°, 90° y 180° Documento 1, página 9</p>
<p>1.1.3. Movimiento de ambos detectores hacia adentro o hacia afuera (de forma radial)</p>	<p>1.1.3. Automated detector radial motion (in/out), rotation around the ring, transitions between 180° and 90° geometries or other orientations Traducción: Movimiento radial del detector automatizado (dentro/fuera), rotación alrededor del anillo, transiciones entre geometrías de 180° y 90° u otras orientaciones Documento 1, página 2 Tabla 1-3 Modos del detector de NM Documento 2, página 1-29 Each detector can swivel independently ± 45° Traducción: Cada detector puede girar independientemente ± 45°. Documento 1, página 8</p>
<p>1.1.4. Campo de visión de cada detector mínimo de 53.3 cm por 38.7 cm</p>	<p>1.1.4 UFOV: 21.25" x 15.75" (54 x 40 cm) Documento 1, página 2</p>
<p>1.1.5. Con al menos 59 tubos fotomultiplicadores con rango de energía de 35 keV o menor a 580 keV o mayor</p>	<p>1.1.5 59 circular PMTs Energy range: 40 - 620 keV Traducción: 59 PMT (Fotomultiplicadores) circulares Rango de energía 40-620 keV Documento 1, página 2 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa GE Sistemas Médicos de México, Id DEE 53, consecutivo 53)</p>
<p>1.1.6. Cambio semiautomático o automático de colimadores.</p>	<p>1.1.6 Dual-collimator cart combines storage and exchange functions Traducción: Carro de doble colimador que combina funciones de almacenamiento e intercambio Se adjunta soporte visual del cambio semiautomático de colimadores Documento 30 Traducción: Se anexa traducción, Documento 50</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Documento 1, página 8 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 129, consecutivo 51)</p>
1.1.7. Con cristal de 55cm o mayor x 44cm o mayor	<p>1.1.7. Cristal de 55 x 42 cm Documento 32</p> <p>(De acuerdo con acta de repreguntas, respuestas de cuestionamiento técnico. Repregunta de Siemens Healthcare Diagnostic S de RL de CV, número consecutivo Id DEE 55)</p>
1.2. Rango de energía detectable para todos los isótopos de SPECT.	<p>1.2. Energy range: 40 - 620 keV Optimized for wide energy range and multiple isotope studies Traducción: Rango de energía: 40 - 620 keV Optimizado para un amplio rango de energía y estudios de múltiples isótopos Documento 1, página 8</p> <p>Elite NXT detectors feature 3/8" or 5/8" detectors for all-purpose nuclear imaging. Traducción: Los detectors Elite NXT con espesor de cristal 3/8" o 5/8" para imágenes nucleares todo propósito Documento 1, página 2</p>
1.3. Capacidad de contar kcps en modo SPECT,	<p>1.3. Capacidad de contar kcps en modo SPECT, Documento 31</p> <p>Intrinsic Count Rate Traducción: Índice de conteo intrínseco Documento 1, página 10</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 193, consecutivo 114)</p>
1.3.1. con resolución espacial intrínseca en el campo de visión útil (UFOV),	<p>1.3.1 Intrinsic Spatial Resolution UFOV Traducción: Resolución espacial intrínseca UFOV</p> <p>Documento 1, página 10</p>
1.3.2. en campo de visión útil (UFOV)	<p>1.3.2 UFOV Documento 1, página 2</p>
1.4. Con resolución de energía intrínseca de 9.9% o menor	<p>1.4. Intrinsic Energy Resolution $\leq 9.5\%$ Traducción: Resolución de energía intrínseca $\leq 9.5\%$</p> <p>Documento 1, página 10</p>
1.5. Sensibilidad del sistema (LEHR) 202 cts/min/uCi o mayor, (MELP) 430 cts/min/uCi o mayor	<p>1.5. Low Energy High Resolution and Sensitivity (LEHRs) System Sensitivity 206 (cpm/μCi)@100 mm Per Detector</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Medium Energy General Purpose (MEGP) System Sensitivity 144 (cpm/μCi)@100 mm Per Detector*</p> <p>Traducción: Sensibilidad del Sistema LEHRS 206 (cpm/μCi)@100 mm por Detector*</p> <p>Sensibilidad del Sistema MEGP 144 (cpm/μCi) por Detector</p> <p>*Dado que el sistema está compuesto por dos detectores, la sensibilidad total del colimador MEGP es $144*2=288$ (cpm/μCi)@100 mm</p> <p>Documento 1, página 11 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa GE Sistemas Médicos de México, Id DEE 57 y 58, consecutivo 57 y 58)</p>
1.6. Gantry:	<p>1.6. Gantry Documento 1, página 8</p>
1.6.1. Con diseño abierto que permita estudios del paciente en mesa (camilla)	<p>1.6.1 Mobile design enabling easy swiveling of the table away from the gantry around a pivot point which facilitates fast dual-collimator exchange and scanning of patients who are either seated or on a hospital bed/stretchers.</p> <p>Flexible design enabling a variety of orientations to enable scanning of patients that are sitting upright, standing or lying prone on a stretcher</p> <p>Traducción: Diseño móvil que permite girar fácilmente la mesa lejos del Gantry alrededor de un punto de pivote que facilita el intercambio rápido del colimador dual y el escaneo de pacientes que están sentados o en una camilla/cama de hospital</p> <p>Diseño flexible que permite una variedad de orientaciones para permitir el escaneo de pacientes que están sentados, de pie o acostados boca abajo en una camilla</p> <p>Documento 1, página 3</p>
1.6.2. Giro del Gantry hacia la izquierda y hacia la derecha.	<p>1.6.2 Automated detector radial motion (in/out), rotation around the ring, transitions between 180° and 90° geometries or other orientations</p> <p>Traducción: Movimiento radial del detector automatizado (dentro/fuera), rotación alrededor del anillo, transiciones entre geometrías de 180° y 90° u otras orientaciones</p> <p>Documento 1, página 2</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 133, consecutivo 55)</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

<p>1.6.3. Debe tener características de seguridad, que incluyan paros de emergencia a ambos lados del cabezal</p>	<p>1.6.3. Emergency Stops 5 Traducción: Paros de emergencia 5 Documento 1, página 8</p> <p>Figura 3-2: Ubicación de los botones de parada de emergencia En los lados del gantry En la parte posterior del gantry Documento 2, página 3-5</p>
<p>1.7. Control manual para manejar el sistema que permita mover los dos detectores y la camilla.</p>	<p>1.7 Controlador de mano del sistema El controlador de mano (denominado también RCU) permite realizar desde el gantry las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar el movimiento del sistema, incluido: • Controles de movimiento de la mesa, p.1-36 • Controles de movimiento del detector, p.1-37 <p>Documento 2, página 1-34</p> <p>Mueven los detectores hacia arriba y hacia abajo Rota ambos detectores a la derecha o izquierda Acerca los detectores seleccionados al paciente Aleja los detectores seleccionados del paciente. Documento 2, página 1-38</p>
<p>1.8. Protección para evitar colisiones:</p>	<p>1.8 Protect against collision Traducción: Protección contra colisiones Documento 1, página 8</p>
<p>1.8.1. Sistema de Contornos del cuerpo entero por infrarrojos (detectores de Proximidad):</p>	<p>1.8.1 Real-time, infrared-based Automatic Body Contouring (ABC) Traducción: Contorno corporal automático (ABC) basado en infrarrojos en tiempo real</p> <p>Documento 1, página 2</p>
<p>1.8.2. Al menos un par de detectores de proximidad por detector de centelleo</p>	<p>1.8.2. La cara de cada colimador incluye dos Pressure Sensitive Devices (dispositivos sensibles a la presión) (PSD) que evitan las colisiones accidentales entre el paciente y la cara del detector Figura 3-5: Ubicación de los dispositivos sensibles a la presión Documento 2, página 3-10</p> <p>detector-patient proximity scanning Traducción: escaneo de la proximidad del detector con el paciente Documento 1, página 9</p>
<p>1.8.3. Sensores de anticipación</p>	<p>1.8.3. El instrumento Body Contour (Contorno corporal) consta de un conjunto de transmisor y receptor acoplado en cada colimador. Esta opción permite que los detectores</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>rastreen el perfil corporal del paciente durante las adquisiciones Tomo (Tomográfica), Gated Tomo (Tomográfica sincronizada) y Whole Body (Cuerpo entero). Documento 2, página 1-33</p> <p>detector-patient proximity scanning Traducción: escaneo de la proximidad del detector con el paciente Documento 1, página 9</p>
1.9. Monitor de posicionamiento del paciente	1.9. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
1.10. Monitor de diálogo y persistencia	<p>1.10. Figura 1-5: Gantry y mesa del paciente de 870/ Pantalla del Gantry, Documento 2, página 1-23</p> <p>Durante la exploración, ver la persistencia, configuración de la exploración e imágenes de persistencia Documento 2, página 1-44</p> <p>diálogos emergentes de la pantalla del gantry Documento 2, página 1-34</p>
1.10.1. Pantalla plana LCD o TFT a color de 18" o mayor	<p>1.10.1 17-inch (43 cm) TFT color LCD Traducción: Panel LCD 17 pulgadas (43 cm) TFT Color Documento 3, página 2</p> <p>Se oferta nuestra tecnología Panel LCD 17 pulgadas (43 cm) TFT Color y en referencia al cuestionamiento técnico de la empresa Siemens, Id DEE 201, consecutivo 121, que tampoco cumple con solicitado. Esta característica no compromete al desempeño del equipo.</p>
1.10.2. Resolución 1200 x 1600 pixeles o mayor	<p>1.10.2 Resolution 1280 dots x 1024 lines Traducción: Resolución 1280 puntos x 1024 líneas Documento 3, página 2</p> <p>Se oferta nuestra tecnología Resolución 1280 puntos x 1024 líneas y en referencia al cuestionamiento técnico de la empresa Siemens, Id DEE 202, consecutivo 123, que tampoco cumple con solicitado. Esta característica no compromete al desempeño del equipo.</p>
1.10.3. A color	1.10.3. Max. Display Colors 16.77 million colors



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Traducción: Despliegue máximo de colores: 16.77 millones de colores Documento 3, página 2</p>
2. Tomografía computada multicortes:	<p>2. multi-slice CT Traducción: TC multicorte Documento 1, página 2</p>
2.1. Tubo de rayos X	<p>2.1. X-Ray Tube Traducción: Tubo de rayos X Documento 1, página 2</p>
2.1.1. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 5 MHU o mayor	<p>2.1.1. 6.3 MHU Tube anode heat storage capacity Traducción: Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo del tubo de 6.3 MHU Documento 1, página 2</p>
2.1.2. Con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 3.5 MHU o mayor con reconstrucción iterativa.	<p>2.1.2. X-ray Tube Anode Heat Storage Capacity: 6.3 MHU ASiR equivalent 8.0 MHU Traducción: Capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 6.3MHU, Equivalente a 8.0 MHU con ASiR Documento 4, página 8</p> <p>Adaptive statistical iterative reconstruction (ASiR) Traducción: Reconstrucción iterativa estadística adaptativa (ASiR) Documento 4, página 3</p>
2.2. Gantry	<p>Gantry Documento 1, página 8</p>
2.2.1. Angulación de +/- 30 grados ó mayor	<p>2.2.1. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".</p>
2.2.2. Apertura de 70 cm. o mayor.	<p>2.2.2. Aperture 70 cm Traducción: apertura 70 cm Documento 1, página 12</p>
2.3. Con tiempo de exploración de rastreo helicoidal de 0.5 segundos o menor, aplicable a todas las regiones del cuerpo y axial en giro completo de 360 grados	<p>2.3. Helical Scan Parameters Scan Speed: Full 360° Rotational scans in 0.5 s Traducción: Parámetros de adquisición helicoidal: giro completo 360° en 0.5 seg. Documento 4, página 18</p> <p>Axial scan parameters Scan Time: 0.5 sec. full scans (360° acquisition) Traducción: Parámetros de adquisición axial tiempo de adquisición: 0.5 seg. Adquisiciones de 360° Documento 4, página 19</p>
2.4. Generador de Rayos X con un espesor de corte de 0.75 mm o menor por 16 o más cortes en helicoidal	<p>2.4 generator and the X-Ray Traducción: Generador de Rayos X Documento 4, página 4</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Helical Acquisition Modes 16 x 0.625 mm Traducción: Modos de adquisición helicoidal 16 x 0.625 mm Documento 1, página 12</p>
2.5. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 6 imágenes o mayor por segundo	<p>2.5. Up to 22 frames per second reconstruction time Traducción: Tiempo de reconstrucción de hasta 22 imágenes por segundo. Documento 4, página 21</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 208, consecutivo 28)</p>
2.6. Procesamiento de imágenes	<p>2.6. Image Processor Traducción: Procesador de imagen Documento 4, página 13</p>
2.6.1. Reconstrucción de imágenes en tiempo real de 16 imágenes o mayor por segundo.	<p>2.6.1 Up to 22 frames per second reconstruction time Traducción: Tiempo de reconstrucción de hasta 22 imágenes por segundo. Documento 4, página 21</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 210, consecutivo 131)</p>
2.6.2. Resolución espacial con un mínimo de 15 lp/cm. o mayor a 0% MTF.	<p>2.6.2. High Contrast Resolution – Helical 19.6 lp/cm @ 0% MTF Traducción: Resolución de contraste alto – Helicoidal: 19.6 lp/cm @ 0% MTF Documento 1, página 13</p> <p>Spatial Resolution Z-lp/cm 19.7 @ 0% Traducción: Resolución espacial Z-lp/cm 19.7 @ 0% Documento 4, página 16</p>
2.6.3 Matriz de reconstrucción	<p>2.6.3. Reconstruction Matrix Traducción: Matriz de reconstrucción Documento 4, página 21</p>
2.6.4 Matriz de despliegue de 1024 x 1024	<p>2.6.4. Display Matrix 1024 Traducción: Matriz de despliegue de 1024 Documento 4, página 21</p>
2.6.5 Reconstrucción de conjuntos de corte tridimensional o 3D.	<p>2.6.5. 3D image review Traducción: Reconstrucción imagen 3D Documento 4, página 8</p>
3. Consola de adquisición o del operador (área de control) (incluir marca y modelo correspondiente al equipo principal)	<p>3. Consola del operador Documento 2, página 1-56 Marca General Electric Modelo consola de 870</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

<p>3.1. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor. (incluir marca y modelo de cada uno)</p>	<p>19 inch diagonal width Traducción: Ancho diagonal de 19 pulgadas Documento 4, página 14</p> <p>48.1 cm – (19 inches) Documento 6, página 1</p> <p>Marca Eizo Modelo MX194 LCD Documento 6, página 1 y 2</p>
<p>3.2. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor</p>	<p>3.2. Display Matrix 1024 Traducción: Matriz de despliegue 1024 Documento 4, página 21</p>
<p>3.3. Capacidad de almacenaje de imágenes de 1 T o mayor.</p>	<p>3.3. Total, of 4*300GB hard disk Traducción: Almacenamiento total en disco de 4*300GB Documento 4, página 14</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 216, consecutivo 137), donde se acepta referenciar sin ser obligatorio para los demás participantes.</p>
<p>3.4. Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD</p>	<p>3.4. Peripherals DVD-R/CD-R Traducción: Periféricos DVD-R/CD-R Documento 4, página 14</p>
<p>3.4.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM.</p>	<p>3.4.1 The Interchange option is used to write data to CD-R, DVD-R or USB; or recall images from CD-R, DVD-R or USB in a Dicom format. A DICOM viewer is stored on the media so the images can be viewed on a PC. Traducción: La opción Intercambio se utiliza para escribir datos en CD-R, DVD-R o USB; o recordar imágenes de CD-R, DVD-R o USB en formato Dicom. Un visor DICOM es almacenados en los medios para que las imágenes se puedan ver en una PC. Documento 8, página 24-8</p>
<p>3.5. Programas de aplicación diagnóstica herramientas básicas para imágenes:</p>	<p>3.5. Volume Viewer provides you with a rich 3D image processing toolset aimed at creating and displaying the views you need with little user input and streamlining interpretation and reporting by providing the visualization tools. Traducción: Volume Viewer le brinda un completo conjunto de herramientas de procesamiento de imágenes en 3D destinado a crear y mostrar las vistas que necesita con poca participación del usuario y agilizar la interpretación y los informes al proporcionar las herramientas de visualización. Documento 7, página 1</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

3.5.1. Zoom	3.5.1 Zoom Documento 9, página 31
3.5.2. Rotación	3.5.2 Rotar Documento 9, página 33
3.5.3. Imagen especular o en espejo	3.5.3. Flip/Rotate in recon can be used to generate images where right/left or anterior/posterior are flipped or where both R/L and A/P have been flipped to meet desired image display preference. Traducción: Voltear/Rotar en reconocimiento se puede usar para generar imágenes en las que se invierten derecha/izquierda o anterior/posterior o en las que se han invertido R/L y A/P para cumplir con la preferencia de visualización de imagen deseada. Documento 10, página 3-29 modo Tumble (Pivotar) para oscilar por el ángulo visualizado. Documento 9, página 33
3.5.4. Escala de grises	3.5.4. Gray Scale Traducción: Escala de Grises Documento 10, página 3-29
3.5.5. Distancias	3.5.5. Medir Distancias Documento 9, página 23
3.5.6. Volúmenes	3.5.6 Volume Rendering Traducción: Reconstrucción de volumen Documento 9, página 33
3.6. Programas específicos	3.6. System Software Traducción: Software del Sistema Documento 4, página 8 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 147, consecutivo 69)
3.6.1 para reducción de dosis de radiación	3.6.1. Dose reduction without compromising image quality, enabled in both CT and NM scans by: Innovative CT OptiDose, Q.AC, ViSR, and ASiR*§ dose management technologies. Traducción: Reducción de la dosis sin comprometer la calidad de la imagen, habilitada en estudios de tomografía computarizada y medicina mediante tecnologías innovadoras de gestión de dosis CT OptiDose, Q.AC, ViSR y ASiR Documento 1, página 2
3.6.2 programas de pediatría	3.6.2. pediatric scan protocols Traducción: Protocolos de adquisición pediátricos Documento 4, página 4
3.6.3 Software de adquisición de estudios diagnósticos de SPECT	3.6.3. acquisition of SPECT, whole body planar and SPECT, gated planar and gated SPECT studies



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Traducción: adquisición de estudios SPECT, plano de cuerpo entero y SPECT, planos sincronizados y estudios SPECT sincronizados Documento 1, página 2</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 151, consecutivo 73)</p>
3.6.4. MPR (Proyección multiplanar)	<p>3.6.4. multi-planar reformatting (MPR) Traducción: reformateo multiplanar (MPR) Documento 1, página 3</p>
3.6.5. Seguimiento de bolo	<p>3.6.5. SmartPrep allows intermittent monitoring of IV contrast enhancement in an area of interest. The contrast flow is monitored by Low-Dose scans until the contrast enhancement reaches the preferred point and then auto trigger function will automatically initiate the scan prescription. Traducción: SmartPrep permite la monitorización intermitente de la mejora del contraste intravenoso en un área de interés. El flujo de contraste es monitoreado por escaneos de dosis baja hasta que la mejora del contraste alcanza el punto preferido y luego la función de activación automática iniciará automáticamente la prescripción del escaneo. Documento 4, página 9</p>
3.6.6. Angio CT	<p>3.6.6. CT Angiography Traducción: Angiografía por TC Documento 4, página 23</p>
3.6.7. Visualización vascular avanzada	<p>3.6.7. Advanced Vessel Analysis Traducción: Análisis Vascular Avanzado Documento 4, página 23</p>
3.6.8. Aplicación para coronarias	<p>3.6.8. coronary arterial blood vessels Traducción: vasos sanguíneos arteriales coronarios Documento 10, página C-4</p>
3.6.9. Aplicación para corazón	<p>3.6.9. qualitative or quantitative analysis to the cardiac anatomic Traducción: análisis cualitativo o cuantitativo de la anatomía cardíaca Documento 10, página C-4</p>
3.6.10. Paquete de pulmón	<p>3.6.10 Lung Algorithm Traducción: Algoritmo para pulmón Documento 10, página 3-36</p>
3.6.11. Adquisición sincronizada con el ECG	<p>3.6.11. ECG-gated cardiac spiral acquisition mode Traducción: Modo de adquisición en espiral cardíaca sincronizada con el ECG</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento 10, página C-4
3.6.12. Dental	3.6.12. DentaScan Documento 10, página C-1
3.6.13. Densidad ósea	3.6.13. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
3.6.14. Perfusión cerebral	3.6.14. CT Perfusion 4 Neuro Traducción: TC Perfusión 4 Neuro Documento 10, página C-1
3.6.15. Perfusión multiórgano o cuerpo completo	3.6.15. CT Perfusion 4 Multi Organ Traducción: CT Perfusion 4 multiórgano Documento 10, página C-1
3.6.16. Fluoro CT	3.6.16. Interventional / Biopsy Scanning Traducción: Adquisición modo biopsia / intervencionismo Documento 10, página 3-38
3.6.17. Paquete para la remoción de estructuras óseas y artefactos metálicos.	3.6.17. Autobone Xpress: removal of bone. Traducción: Autobone Xpress remoción del hueso Documento 10, página C-3 SmartMAR is a robust, single-acquisition Metal Artifact Reduction technology Traducción: SmartMAR es una tecnología robusta de reducción de artefactos metálicos en una sola adquisición Documento 1, página 4
3.7. Interfase de red ethernet 100/1000 Base T.	3.7. 1000BaseT/100BaseT/10BaseT Ethernet Documento 4, página 15
3.8. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM	3.8. Advanced, integrated Xeleris workstation clinical applications with remote PC and PACS processing and review solutions Traducción: Integración de los aplicativos avanzados al sistema Xeleris, PC remota y sistema de Procesamiento PACS. Documento 1, página 2 Communicates with 3rd party DICOM-compliant workstations Traducción: Se comunica con estaciones de trabajo compatibles con DICOM de terceros Documento 1, página 10 enviar los valores actualizados al RIS o sistema de informes Documento 9, página 55 RIS compatible Documento 9, página 55
3.9. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto	3.9. Universal connectivity via DICOM 3.0 Traducción: Conectividad universal a través de DICOM 3.0



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento 1, página 3
3.9.1. DICOM Print Management	3.9.1. NM Application DICOM CONFORMANCE STATEMENT Print Management Traducción: Aplicación NM DICOM CONFORMANCE STATEMENT Print Management Documento 11, página 1 y 13
3.9.2. DICOM Send	3.9.2. DICOM 3.0 Storage Service Class Service Class User (SCU) for image send Traducción: DICOM 3.0 Storage Service Class Service Class user (SCU) para el envío de imágenes Documento 4, página 27 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 235, consecutivo 156)
3.9.3. DICOM Storage	3.9.3. DICOM 3.0 Storage Documento 4, página 27
3.9.4. DICOM Storage Commitment	3.9.4. DICOM Storage Commitment Documento 2, página 4-24
3.9.5. DICOM Worklist	3.9.5. DICOM Worklist Documento 1, página 3
3.9.6. DICOM Verification	3.9.6. NM Application DICOM CONFORMANCE STATEMENT The DICOM Standard is the authoritative source for formal definitions of these terms. Verification Traducción: El estándar DICOM CONFORMANCE STATEMENT es la fuente autorizada de definiciones formales de estos términos. Verification Documento 11, página 1 y 12
3.9.7. DICOM Media Storage	DICOM CONFORMANCE STATEMENT Media Storage Documento 11, página 16
3.9.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	3.9.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) Documento 1, página 3
4. Mesa rodable o removible para estudios generales SPECT, CT y cuerpo entero.	4. Mobile design enabling easy swiveling of the table away from the gantry around a pivot point which facilitates fast dual-collimator exchange and scanning of patients who are either seated or on a hospital bed/stretchers. Flexible design enabling a variety of orientations to enable scanning of patients that are sitting upright, standing or lying prone on a stretcher Traducción: Diseño móvil que permite girar fácilmente la mesa lejos del Gantry alrededor de un punto de pivote que facilita el intercambio rápido del colimador dual y el escaneo





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>de pacientes que están sentados o en una camilla/cama de hospital Diseño flexible que permite una variedad de orientaciones para permitir el escaneo de pacientes que están sentados, de pie o acostados boca abajo en una camilla Documento 1, página 3</p> <p>Single table for all study types with automatic setup of table positions. Ease of use and productivity: fast and easy planar Whole Body, SPECT, SPECT/CT and CT procedures setup and acquisition Traducción: Mesa única para todos los tipos de estudio con configuración automática de las posiciones de la mesa. Facilidad de uso y productividad: rápida y fácil configuración y adquisición de procedimientos planar de cuerpo entero, SPECT, SPECT/CT y CT Documento 1, página 9</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 236, consecutivo 157)</p>
<p>4.1. Capacidad de carga de 180 Kg o mayor</p>	<p>4.1. Maximum patient weight - 500 lbs. (227 kg) Traducción: Peso máximo del paciente: 500 lbs. (227 kg) Documento 1, página 2</p>
<p>4.2. Con movimiento vertical y horizontal para colocación en altura y posición variables.</p>	<p>4.2. La mesa completa se puede subir y bajar, y la plataforma se puede acercar y alejar del gantry, o mover a través del cilindro. Documento 2, página 1-45</p> <p>Control de la mesa F—Entrada J—Salida K—Subir H—Bajar Documento 2, página 1-42</p>
<p>4.3. Pasadores de anclaje para fijar la camilla en posición adecuada para adquisición de imagen o en posición de almacenamiento.</p>	<p>4.3. la mesa se puede girar lateralmente para el cambio de colimadores y para exploraciones con camilla y verticales. Documento 2, página 1-45</p> <p>Pull the table towards the center along the table floor track B until you hear a click, indicating that the table is mounted on the floor stopper Traducción: Tire de la mesa hacia el centro a lo largo la pista B del piso de la mesa hasta que escuche un clic, indicando que la mesa está montada en el anclaje del piso Documento 12, página 5-16</p>

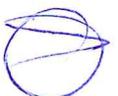


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

<p>4.4. Alineación en al menos tres ejes para definir el plano del corte.</p>	<p>4.4. Figure 3-22 Scout Scan Plane X- Axis, Y-Axis, Z-Axis Traducción: Table 3-22 Definición del plano de adquisición. Eje-X, Eje-Y, Eje-Z Documento 10, página 3-44</p>
<p>4.5. Con mecanismo que permita movimiento manual de la camilla.</p>	<p>4.5. El movimiento de la mesa y la plataforma se puede ajustar Manualmente Documento 2, página 1-45</p> <p>Mango de liberación de la plataforma: El mango de liberación de la plataforma está ubicado en el cabezal de la mesa del paciente. Para habilitar el movimiento manual de la plataforma, hay que presionar el mango. Documento 2, página 1-46</p>
<p>5. Dos (2) Estaciones de postproceso o interpretación de estudios, independientes de la consola de adquisición (Incluir marca y modelo):</p>	<p>5. Se ofertan dos estaciones de postproceso dedicadas para imagen molecular y una 3ª estación de postproceso para radiología</p> <p>Estación postproceso imagen molecular Modelo Xelerix 4.0 Marca GE Healthcare Documento 5, página 1</p> <p>Estación de postproceso radiología AW VolumeShare 7 Marca GE Healthcare Documento 13, página 1</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones publicada el 7 de junio del presente. Respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V, Id DEE 59, consecutivo 4)</p>
<p>5.1. Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución de 19" o mayor. (incluir marca y modelo de cada uno)</p>	<p>5.1. (2) 19" color Flat Panel LCD monitors Traducción: (2) monitores LCD de pantalla plana a color de 19" Documento 13, página 7</p> <p>Marca Eizo, Modelo MX194 48,1 cm (19 Inches) Traducción: 48,1 cm (19 pulgadas) Documento 6, página 1</p>
<p>5.1.1. Matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor</p>	<p>5.1.1. Resolution 1280 x 1024 Traducción: resolución: 1280 x 1024 Documento 13, página 7</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

5.2. Capacidad de almacenaje de imágenes de 1 T o mayor.	2 TB USB External Hard Drive Traducción: Disco Duro Externo de 2TB Documento 14, página 36
5.3. Capacidad de almacenaje externo en CD o DVD	5.3. Internal DVD Writer Traducción: Grabador DVD interno Documento 13, página 7
5.4. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM.	5.4. The DICOM media creation tool offers you the flexibility to save and retrieve from supported CD, DVD, or USB storage devices. You can embed a Centricity® DICOM viewer on DICOMCD/DVD so data can be reviewed on a PC running a Windows® operating system. Traducción: La herramienta de creación de medios DICOM le ofrece la flexibilidad de guardar y recuperar desde dispositivos de almacenamiento USB, CD o DVD compatibles. Puede incrustar un visor DICOM Centricity® en DICOMCD/DVD para que los datos puedan revisarse en una PC con sistema operativo Windows. Documento 13. Página 5
5.5. Con software de procesamiento de estudios generales de Medicina Nuclear e imagen Molecular.	5.5. Xeleris™ 4.0 functional imaging workstation is a Nuclear Medicine, PET, NM/CT, and PET/CT processing, analysis, and review system. Traducción: La estación de trabajo de imágenes funcionales Xeleris™ 4.0 es un sistema de revisión, análisis y procesamiento de medicina nuclear, PET, NM/CT y PET/CT. Documento 5, página 2
5.6. Con licencias de todo el software y proceso, sin restricción de uso, para el instituto, (presentar carta compromiso)	5.6. Se adjunta carta compromiso Documento 40
5.7. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM	5.7. Integrating the diagnostic power of Xeleris Nuclear Medicine clinical applications with the PACS functionality Traducción: Integración de la potencia diagnóstica de las aplicaciones clínicas de medicina nuclear de Xeleris con la funcionalidad PACS Documento5, página 9 enviar los valores actualizados al RIS o sistema de informes Documento 9, página 55 RIS compatible Documento 9, página 55 AW VolumeShare 7 is a review workstation, which allows easy selection, review, processing and filming of multi-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>modality DICOM images from a variety of diagnostic imaging systems.</p> <p>Traducción: AW VolumeShare 7 es una estación de trabajo de revisión que permite una fácil selección, revisión, procesamiento y filmación de imágenes DICOM multimodalidad de una variedad de sistemas de imágenes de diagnóstico.</p> <p>Documento 13, página 2</p>
5.8. Con unidad óptica CD/RW/DVD.	<p>5.8. Internal DVD Writer drive for read/write of DICOM CD/DVD media, read/write of Data Export</p> <p>Traducción: Grabador DVD interno para lectura/escritura de archivos DICOM, lectura y escritura de exportación de datos</p> <p>Documento 13, página 7</p>
5.9. Programas de aplicación diagnóstica herramientas básicas para imágenes:	<p>5.9. Volume Viewer provides you with a rich 3D image processing toolset aimed at creating and displaying the views you need with little user input and streamlining interpretation and reporting by providing the visualization tools.</p> <p>Traducción: Volume Viewer le brinda un completo conjunto de herramientas de procesamiento de imágenes en 3D destinado a crear y mostrar las vistas que necesita con poca participación del usuario y agilizar la interpretación y los informes al proporcionar las herramientas de visualización.</p> <p>Documento 7, página 1</p>
5.9.1. Zoom	<p>5.9.1. Zoom</p> <p>Documento 9, página 31</p>
5.9.2. Rotación	<p>5.9.2. Rotar</p> <p>Documento 9, página 33</p>
5.9.3. Imagen especular o en espejo	<p>Flip/Rotate,</p> <p>Traducción: dar la vuelta</p> <p>Documento 13, página 5</p> <p>Glass</p> <p>Traducción: espejo</p> <p>Documento 13, página 5</p> <p>modo Tumble (Pivotar) para oscilar por el ángulo visualizado.</p> <p>Documento 9, página 33</p>
5.9.4. Escala de grises	<p>5.9.4. escala de gris</p> <p>Documento 9, página 11</p>
5.9.5. Distancias	<p>5.9.5. Medir Distancias</p> <p>Documento 9, página 23</p>
5.9.6. Volúmenes	<p>5.9.6. Volume Rendering</p> <p>Traducción: Reconstrucción de volumen</p> <p>Documento 9, página 33</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

5.10. Programas específicos	5.10. Programas específicos Aplicaciones avanzadas Documento 9, página 7
5.10.1. para reducción de dosis de radiación	5.10.1. Dose reduction without compromising image quality, enabled in both CT and NM scans by: Innovative CT OptiDose, Q.AC, ViSR, and ASiR*§ dose management technologies. Traducción: Reducción de la dosis sin comprometer la calidad de la imagen, habilitada en estudios de tomografía computarizada y medicina mediante tecnologías innovadoras de gestión de dosis CT OptiDose, Q.AC, ViSR y ASiR Documento 1, página 2
5.10.2. Programas de pediatría	5.10.2. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.3. Software de procesamiento de estudios diagnósticos de SPECT	5.10.3. The system is intended for use by Nuclear Medicine (NM) or Radiology practitioners and referring physicians for display, processing, archiving, printing, reporting and networking of NM data, including planar scans (Static, Whole Body, Dynamic, Multi-Gated) and tomographic scans (SPECT, Gated SPECT, dedicated PET or Camera-based PET) acquired by gamma cameras or PET scanners. Traducción: El sistema está diseñado para que lo utilicen médicos de medicina nuclear (NM) o radiología y médicos remitentes para visualizar, procesar, archivar, imprimir, generar informes y establecer redes de datos de NM, incluidos escaneos planos (estáticos, de cuerpo entero, dinámicos, de múltiples puertas) y escaneos tomográficos (SPECT, Gated SPECT, PET dedicado o PET basado en cámara) adquiridos por cámaras gamma o escáneres PET. Documento 5, página 2
5.10.4. MPR (Proyección multiplanar)	5.10.4. reconstrucción multiplanar (MPR) Documento 9, página 22
5.10.5. Seguimiento de bolo	5.10.5. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.6. Angio CT	5.10.6. CT angiography Documento 15, página 1
5.10.7. MIP (Proyección de Máxima Intensidad) en Angio CT	5.10.7. MIP para mostrar una reconstrucción 3D con el método de proyección de intensidad máxima. angiografía por CT Documento 9, página 7 y 30 MIP is used most often in CTA Traducción: MIP es usualmente utilizado en CTA (angio CT) Documento 8, página 34-62



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

5.10.8. Visualización vascular avanzada	5.10.8. non-invasive application to analyze vascular anatomy and pathology and aid in determining treatment paths from a set of Computed Tomography (CT) Angiographic images. Traducción: aplicación no invasiva para analizar la anatomía y la patología vasculares y ayudar a determinar las rutas de tratamiento a partir de un conjunto de imágenes angiográficas de tomografía computarizada (TC). Documento 15, página 2
5.10.9. Aplicación para coronarias	5.10.9. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.10. Aplicación para corazón	5.10.10. qualitative or quantitative assessment of heart anatomy Traducción: evaluación cualitativa o cuantitativa de la anatomía del corazón Documento 16, página 1
5.10.11. Paquete de pulmón	5.10.11. study suspicious lesions within the lungs using CT helical- and axial-acquired images. Traducción: estudie lesiones sospechosas dentro de los pulmones usando imágenes adquiridas helicoidales y axiales de CT. Documento 17, página 2
5.10.12. Adquisición sincronizada con el ECG	5.10.12. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.13. Dental	5.10.13. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.14. Densidad ósea	5.10.14. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.15. Perfusión cerebral	5.10.15. Perfusion 4D Neuro Traducción: Perfusión 4D Neuro Documento 18, página 1
5.10.16. Perfusión multiórgano o cuerpo completo	5.10.16. Perfusion 4D Multi-Organ Traducción: Perfusión multiórgano Documento 19, página 1
5.10.17. Fluoro CT	5.10.17. Se elimina esta especificación de acuerdo con el ANEXO II "PRECISIONES A LA CONVOCATORIA".
5.10.18. Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular.	5.10.18. bone structure removal for efficient review of vasculature Traducción: remoción de la estructura ósea para una revisión eficiente de la vasculatura Documento 15, página 2
5.10.19. Estimación de cantidad de calcio en imágenes CT, cardíacas o score de calcio.	5.10.19. quantifies and scores cardiac calcium plaque Traducción: cuantifica y score de la placa de calcio Documento 20, página 1
5.11. Interfase de red ethernet 100/1000 Base T.	5.11. 10/100/1000 Base-T Ethernet Traducción: red ethernet 100/1000 Base T.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento 13, página 7
5.12. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto	5.12. DICOM Conformance Standards Traducción: estándar de comunicación DICOM Documento 13, página 2
5.12.1. DICOM Print Management	5.12.1. DICOM CONFORMANCE STATEMENT PRINT MANAGEMENT Documento 21, página 97
5.12.2. DICOM Send	5.12.2. DICOM Image Objects. (Service Class User (SCU) for image send Traducción: DICOM Image Objects. (Service Class User (SCU) para el envío de imágenes. Documento 13, página 2 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 266, consecutivo 187)
5.12.3. DICOM Query/retrieve	5.12.3. DICOM Query/retrieve Documento 13, página 2
5.12.4. DICOM Storage	5.12.4. DICOM Storage Documento 13, página 2
5.12.5. DICOM Storage Commitment	5.12.5. DICOM Storage Commitment Documento 13, página 2
5.12.6. DICOM Media Storage	5.12.6. DICOM Media Storage Documento 13, página 4
5.12.7. DICOM Verification Storage	5.12.7. DICOM Verification Documento 21, página 25 (De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 267, consecutivo 188)
5.12.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	5.12.8. DICOM CONFORMANCE STATEMENT MPPS (Modality Performed Procedure Step) Documento 21, página 19
5.12.9. Comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT.	5.12.9. DICOM CONFORMANCE STATEMENT RT Radiotherapy Documento 21, página 20 Integrating the diagnostic power of Xeleris Nuclear Medicine clinical applications with the PACS functionality Traducción: Integración de la potencia diagnóstica de las aplicaciones clínicas de medicina nuclear de Xeleris con la funcionalidad PACS Documento 5, página 9 enviar los valores actualizados al RIS o sistema de informes



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Documento 9, página 55</p> <p>RIS compatible Documento 9, página 55</p>
6. Accesorios:	<p>6. Accessories Traducción: Accesorios Documento 14, página 1</p>
6.1. Monitor de ECG para sincronización de estudios cardiacos, con al menos los siguientes parámetros:	<p>6.1. Monitor de ECG para sincronización de estudios cardiacos, IVY® 7600 Cardiac Trigger Monitor for Nuclear Medicine Traducción: Monitor Cardíaco IVY 7600 para la sincronización de estudios cardiacos Documento 14, página 15</p> <p>Monitor de ECG con los siguientes parámetros: Marca: General Electric Modelo: CARESCAPE B450 Documento Monitor 1, Página 1 Documento Monitor 2, Página 51</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa GE Sistemas Médicos de México, Id DEE 60, consecutivo 60)</p>
6.1.1. Presión no invasiva (PANI)	<p>6.1.1 Presión no invasiva (PANI) Presión sanguínea no invasiva Documento Monitor 2, Página 251</p>
6.1.2. Capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones del ECG.	<p>6.1.2. Capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones del ECG.</p> <p>De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Pregunta número 286, Empresa SIEMENS, partida 2, punto 6.1.2 se aclara para todas las partidas del PREI 18553 Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT), no se solicita banda de esfuerzo.</p> <p>Se oferta monitor de signos vitales con capacidad de monitorizar ECG de doce derivaciones. Documento Monitor 2, Página 51 Documento Monitor 5, Página 1 Documento Monitor 3, Página 5</p>
6.1.3. en reposo y en stress	<p>6.1.3. en reposo y en stress</p> <p>De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Pregunta número 286, Empresa SIEMENS, partida 2, punto 6.1.3 se aclara para todas las</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	partidas del PREI 18553 Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT), no se solicita banda de esfuerzo. Se oferta monitor de signos vitales con capacidad de monitorizar ECG Documento Monitor 2, Página 51
6.1.4. pletismografía	6.1.4 Pletismografía Documento Monitor 2, Página 215
6.1.5. Detección de marcapasos	6.1.5 Detección de marcapasos Documento Monitor 2, Página 181
6.1.6. Protección contra descargas de desfibrilador	6.1.6 Protección contra descargas de desfibrilador Documento Monitor 2, Página 46
6.1.7. Detección de arritmias	6.1.7. Detección de arritmias. Documento Monitor 2, Página 184
6.1.8. Despliegue de curvas en pantalla	6.1.8. Despliegue de curvas en pantalla Documento Monitor 2, Página 87
6.1.8.1. Al menos 4 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros.	6.1.8.1. Con 6 curvas simultaneas de 3 parámetros Documento Monitor 1, Página 2 Documento Monitor 4, Página 1
6.1.8.2. Monitoreo de ECG	6.1.8.2. Monitoreo de ECG. Documento Monitor 2, Página 51, 149
6.1.9. Despliegue numérico de al menos:	6.1.9. Despliegue numérico de al menos: Documento Monitor 2, Página 87
6.1.9.1. Frecuencia cardiaca	6.1.9.1. Frecuencia cardiaca Documento Monitor 2, Página 167 Documento Monitor 4, Página 1
6.1.9.2. Frecuencia respiratoria	6.1.9.2. Frecuencia respiratoria Documento Monitor 2, Página 209 Documento Monitor 4, Página 1
6.1.9.3. Porcentaje de saturación de oxígeno.	6.1.9.3. Porcentaje de saturación de oxígeno. Documento Monitor 2, Página 227 Documento Monitor 4, Página 1
6.1.9.4. Presión no invasiva	6.1.9.4. Presión no invasiva (sistólica, diastólica, media) Documento Monitor 2, Página 260 Documento Monitor 4, Página 1
6.1.10. Alarmas	6.1.10 Alarmas Documento Monitor 2, Página 121 Documento Monitor 1, Página 3
6.1.10.1. Audibles	6.1.10.1. Audibles Documento Monitor 1, Página 3
6.1.10.2. Visibles	6.1.10.2 Visibles Documento Monitor 1, Página 3
6.1.10.3. Ajustables por el usuario	6.1.10.3. Ajustables por el usuario Documento Monitor 2, Página 136



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

6.1.10.4. Con silenciador de alarmas	6.1.10.4. Con silenciador de alarmas Documento Monitor 1, Página 3 Documento Monitor 2, Página 141
6.1.11. Soporte rodable con sistema de frenos	6.1.11. Soporte rodable con sistema de frenos en cinco ruedas Documento Monitor 6, Página 12
6.1.12. Cable troncal de 3 puntas o más.	6.1.12. Cable troncal de 10 puntas. ECG Trunk Cables -AHA 12-lead 2106308-002 Traducción: Cables troncales de ECG – AHA 12-derivaciones 2106308-002 Documento Monitor 7, Página 8
6.1.13. Para oximetría (indicar marca y modelo)	6.1.13. Para oximetría (Marca: General Electric Modelo: Nellcor Oxi-Max) Documento Monitor 2, Página 230 Pulse Oximetry Traducción: Pulsioximetría Documento Monitor 7, Página 24
6.1.13.1. Cable troncal	6.1.13.1. Cable troncal Nellcor Interconnect Cables OxiMax SpO2 Interconnect Cable 2021406-002 Traducción: Cables interconexión Nellcor Cable de interconexión SpO2 Nellcor OxiMax 2021406-00 Documento Monitor 7, Página 30
6.1.13.2. Dos sensores tipo dedal uno adulto y uno pediátrico	6.1.13.2. Dos sensores tipo dedal uno adulto y uno pediátrico. Nellcor Reusable Sensors DuraSensor Finger Probe Adult 407705-006 Two-piece SpO2 sensor Pediatric, infant 414248-001 Traducción: Sensor Reusable Nellcor Sensor de dedo DuraSensor Adulto 407705-006 Sensor de SpO2 de dos piezas Pediátrico, Infante 414248-001 Documento Monitor 7, Página 29
6.2. Equipo grabador de CD y DVD con conectividad DICOM 3.0 (Incluir marca y modelo)	6.2. Grabador/Rotulador de CD/DVD de Uso Clínico Marca Codonics Modelo Virtua

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento 22, página 1
6.2.1. Capacidad de grabar CD y DVD	6.2.1. Dos grabadores de CD/DVD Documento 22, página 2
6.2.2. Capacidad de grabar visor autoejecutable en cada CD o DVD.	6.2.2. Los estudios grabados en los discos pueden ser cómodamente visualizados en una PC o Estación de Trabajo utilizando los programas auto-ejecutables visores DICOM Grabación y rotulación de CDs y DVDs Documento 22, página 2
6.2.3. Capacidad de rotular en el disco datos de identificación del paciente.	6.2.3 La impresora integrada crea impresionantes carátulas de disco a todo color, con los datos del paciente Grabación y rotulación de CDs y DVDs Documento 22, página 2
6.2.4. Bandeja de entrada de al menos 20 discos.	6.2.4. Dos bandejas de entrada de 50 discos Documento 22, página 2
6.2.5. Bandeja de entrada de al menos 20 discos	6.2.5. Dos bandejas de entrada de 50 discos Documento 22, página 2
6.2.6. Panel de control	6.2.6. Interfaz de Usuario en Pantalla Táctil Documento 22, página 2
6.2.7. Almacenamiento de al menos 30 GB	6.2.7. Almacenamiento de Datos: 40 GB Documento 22, página 2
6.3. Inyector dual de medio de contraste (incluir marca y modelo, requiere registro sanitario)	6.3. Sistema de Inyección de Contraste Marca Medrad Modelo Salient Dual Documento 23, página 1 Sistema de carga doble Documento 23, página 2 Sistema de inyección Salient Dual Documento 23, página 2
6.4. Impresora láser monocromática y color, o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi (incluir marca y modelo) para papel o película.	6.4. Impresora a color Una resolución de impresión de hasta 1200 x 2400 ppp Velocidad de hasta 45 ppm Impresión Blanco y negro Papel Marca Xerox Modelo Versalink C500/C505 Documento 25, página 2 y 4
6.5. Al menos con los siguientes colimadores, o los que la unidad especificó en el Anexo No. 8 Colimadores de la convocatoria:	6.5. Conforme a los solicitado en el Anexo No. 8 Colimadores de la convocatoria:
6.5.1. dos de propósito general-ultra alta energía,	6.5.1. High Energy General Purpose Traducción: Propósito general Alta energía



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Documento 1, página 11</p> <p>item includes 2 collimators mounted on a cart Traducción: incluye 2 colimadores montados en un carro Documento 1, página 11</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 269, consecutivo 190)</p>
6.5.2. dos de energía baja-ultra alta resolución,	<p>6.5.2. Low Energy Ultra High Resolution Traducción: energía baja-ultra alta resolución Documento 1, página 11</p> <p>item includes 2 collimators mounted on a cart Traducción: incluye 2 colimadores montados en un carro Documento 1, página 11</p>
6.5.3. dos de energía baja-propósito general,	<p>6.5.2. Low Energy High Resolution Sensitivity Traducción: energía baja alta resolución y sensibilidad Documento 1, página 11</p> <p>item includes 2 collimators mounted on a cart Traducción: incluye 2 colimadores montados en un carro Documento 1, página 11</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa Siemens, Id DEE 270, consecutivo 191)</p>
6.5.4. dos de energía media-propósito general de amplio rango.	<p>6.5.4. Medium Energy General Purpose Traducción: energía media propósito general Documento 1, página 11</p> <p>item includes 2 collimators mounted on a cart Traducción: incluye 2 colimadores montados en un carro Documento 1, página 11</p>
6.5.5. Carro portacolimadores para almacenamiento de por lo menos 4 pares de colimadores	<p>6.5.5 Cada grupo de colimadores incluye un carro en el que se montan dos colimadores Documento 2, página 4-11</p>
6.6. Fantasmas para control de calidad:	<p>6.6. Quality Assurance Imaging Phantom Traducción: Fantasma de imágenes de control de calidad Documento 14, página 29</p>
6.6.1. De barras	<p>6.6.1. QA bar phantom Traducción: fantasma de barras Documento 1, página 6</p>
6.6.2. Para SPECT	<p>6.6.2. SPECT Phantom Traducción: Fantasma para SPECT</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento 26, página 1
6.6.3. Rellenable	6.6.3. Fillable flood phantom Traducción: Fantom rellenable Documento 39, página 1
6.6.4. Para CT	6.6.4 CT Performance Phantom Traducción: Fantasma de desempeño de CT Documento 14, página 35
6.7. Sujetadores o paquete para posicionamiento y comodidad del paciente	6.7. Patient Positioning Aids Traducción: accesorios para el posicionamiento del paciente Documento 14, página 47
6.7.1. Un paquete adulto	6.7.1. Patient Positioning Aids Traducción: accesorios para el posicionamiento del paciente Documento 14, página 47
6.7.2. Un paquete pediátrico	6.7.2. Child Positioner Kit Traducción: Kit de posicionamiento para niños Documento 14, página 53
6.8. Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela, para el área de control de la cámara de centelleo,	6.8. Silla, ajuste neumático, base de estrella de 5 puntas con ruedas, material tela. Descansabrazos: ver imagen Documento 27, página 1
6.9. Cuatro sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de interpretación.	6.9. Silla, ajuste neumático, base de estrella de 5 puntas con ruedas, material tela. Documento 27, página 1
6.10. Unidad de energía ininterrumpible UPS grado médico con capacidad de respaldo de 30 minutos para todo el equipo a plena carga.	6.10. The TLE Series UPS is a robust, high performance. System suitable for a broad range of mission-critical applications healthcare/medical, 100 kW Battery runtime 38 Traducción: El UPS de la serie TLE es un sistema robusto y de alto rendimiento. Sistema adecuado para una amplia gama de aplicaciones críticas como atención médica/grado médico 100 kW tiempo de respaldo de baterías de 38 min. Documento 33, página 2 y 10
6.11. Unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras del área de control, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1.	6.11. No se oferta De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Empresa GE Sistemas Médicos de México, Id DEE 62, consecutivo 62
6.12. Unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para cada una de las computadoras del área de interpretación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1	6.12. UPS 9SX1000 Internal runtime (min) 18.5 Traducción: Sistema Interrumpible de energía 9SX1000 tiempo de soporte interno (min) 18.5 Documento 38, página 1 y 2 ANSI/UL 1778 9SX1000



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	<p>Documento 37, página 1, 2 y 3</p> <p>Se oferta con una batería adicional con respaldo de 31.6 minutos</p> <p>Documento 51, página 3</p>
6.13. Almacenamiento externo de al menos 2 T (teras) para estudios.	<p>6.13. 2 TB USB External Hard Drive Traducción: Disco duro externo de 2 TB Documento 14, página 36</p>
6.14. Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación de la Cámara de Centelleo, con todas las conexiones y tuberías que este requiera	<p>6.14. Se oferta conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>
6.15. Un monitor de pared para vigilancia de los niveles de radiación gamma y detección de los mismos al exceder los límites permisibles para el usuario en el rango de sensibilidad de 0.1 a 9999 µR/hr. Que se ubicará a la salida de la sala, indicado por la unidad destino.	<p>6.15. Digital Wall-Mount Gamma Area Monitor. User-Programmable Alarms. Operating Range: 1 µSv/h to 10 mSv/h (0.1 mR/hr to 1 R/hr) Traducción: Monitor digital de área gamma para montaje en pared. Alarmas programables por el usuario. Rango de operación: 1 µSv/h a 10 mSv/h (0,1 mR/h a 1 R/h) Documento 28, página 1</p>
7. Consumibles:	7. Consumibles:
7.1. Para el monitor incluir	7.1 Para el monitor incluir
7.1.1. Cables dos (2) para electrocardiografía de 10 puntas, para pruebas de esfuerzo	<p>7.1.1. Cables dos (2) para electrocardiografía de 10 puntas ECG Leadwires Set Grabber – AHA 5-lead 2106391-001 5-lead V2-6 2106393-001 Latiguillos de pinza para ECG – AHA 5-puntas 2106391-001 5-puntas V2-6 2106393-001 Documento Monitor 7, Página 11</p> <p>(De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Pregunta número 286, Empresa SIEMENS, partida 2, punto 6.1.3 se aclara para todas las partidas del PREI 18553 Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT), no se solicita banda de esfuerzo.)</p>
7.1.2. Brazaletes para presión no invasiva	<p>7.1.2. Brazaletes para presión no invasiva Documento Monitor 8, Página 153</p>
7.1.2.1. Adulto	<p>7.1.2.1. Adulto Documento Monitor 8, Página 153</p>
7.1.2.1.1. Uno Chico	<p>7.1.2.1.1. Uno Chico Documento Monitor 8, Página 153</p>





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

7.1.2.1.2. Uno Mediano	7.1.2.1.2. Uno Mediano Documento Monitor 8, Página 153
7.1.2.1.2. Uno Adulto obeso	7.1.2.1.2. Uno Adulto obeso Documento Monitor 8, Página 153
7.1.2.2. Pediátrico (uno)	7.1.2.2. Uno Pediátrico Documento Monitor 8, Página 153
7.1.3. Al menos cinco tubos o frascos de gel o pasta conductora.	7.1.3. Cinco tubos de gel conductor Documento 49
7.1.4. Papel térmico en rollo (10) diez piezas	7.1.4 Papel térmico en rollo (10) diez piezas De acuerdo con acta de junta de aclaraciones, respuestas de cuestionamiento técnico. Pregunta número 287, Empresa SIEMENS, partida 2, punto 7.1.4 se precisa que para el monitor solicitado en el punto 7.1.4. Consumibles del monitor, si deberá de incluir el registrador térmico o impresora. Para el Punto 7.1.4 rollo (10) diez piezas, Hacer referencia al punto solicitado en 5.1" Monitor de ECG para sincronización de estudios cardiacos, (indicar marca y modelo) con al menos los siguientes parámetros:", sin embargo, deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto que atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en el Anexo 3.1 "Cédula de Descripción de Artículo". Se oferta registrado térmico interconstruido con 10 piezas de papel térmico en rollo. Impresión de hasta 4 curvas simultáneas. Documento Monitor 1, Página 3 ECG Recording Paper MS ECG Recording Thermal Paper Traducción: Papel registrador para ECG Papel térmico registrador para ECG Documento Monitor 7, Página 6
7.1.5. Electrodo para ECG	7.1.5 Electrodo para ECG Hextrode electrodes (Box of 25) Traducción: Electrodo en hexaedro (caja con 25) Documento Monitor 9, Página 1
7.1.5.1. 500 piezas o más, tamaño adulto	7.1.5.1. 500 piezas, tamaño adulto Hextrode electrodes (Box of 25) Traducción: Electrodo en hexaedro (caja con 25) Documento Monitor 9, Página 1
7.1.5.2. 500 piezas o más, tamaño pediátrico	7.1.5.2. 500 piezas, tamaño pediátrico Hextrode electrodes (Box of 25) Traducción: Electrodo en hexaedro (caja con 25)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

	Documento Monitor 9, Página 1
7.2. Para la Impresora incluir	7.2. Para la Impresora incluir
7.2.1. Tres (3) paquetes (de 500 hojas CiU) de hojas de papel bond.	7.2.1. Tres (3) paquetes (de 500 hojas CU) de hojas de papel bond. Documento 34
7.2.2. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta negra.	7.2.2. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta negra. Versalink C500 Estándar Capacity Toner Cartridge Traducción: Toner Versalink C500 estándar Documento 35, página 1
7.2.3. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta de color.	7.2.3. Cartuchos para impresora dos (2) de tinta de color. Versalink C500 Estándar Capacity Toner Cartridge Traducción: Toner Versalink C500 estándar Documento 35, página 1
7.3. Para el inyector	7.3. Para el inyector
7.3.1. Cien (100) piezas de circuito del inyector doble.	7.3.1. Cien (100) piezas de circuito del inyector doble. ZY5152: Tubo espiral de 150 cm y 300 psi para inyector doble Documento 24, página 2
7.4. Material de contraste con concentración de 350 a 370 mg yodo/ml 10 litros (requiere registro sanitario)	7.4. 10 litros Medio de contraste radiográfico Omnipaque Iohexol 350 mg7/ml Documento 36, página 1 y 2
7.5. Para el grabador de disco	7.5. Para el grabador de disco
7.5.1. Cien (100) piezas de Disco Versátil Digital DVD.	7.5.1. Cien (100) piezas de Disco Versátil Digital DVD. DVD+R Documento 29, página 1
8. Instalación.	8. Instalación.
8.1. Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.	Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
8.2. Contacto polarizado con tierra física.	Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
8.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).	Se adjunta carta compromiso Documento 41
8.4. Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).	Se adjunta carta compromiso Documento 42
8.5. Remodelación y ejecución de la guía mecánica (carta compromiso).	Se adjunta carta compromiso Documento 43
8.6. Adecuación de áreas según anexo de Obra.	Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
8.7. Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.	Se adjunta carta compromiso Documento 44
8.8. Capacitación de todo el personal que designe el Instituto y de acuerdo a anexo de convocatoria.	Se adjunta carta compromiso Documento 45
8.9. Plafón Cielítico con características biofílicas para terapia visual.	Se adjunta carta compromiso Documento 46





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
 Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

8.10. Instalar luces de cortesía independientes de la iluminación del techo.	Se adjunta carta compromiso Documento 47
8.11. Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)	Se adjunta carta compromiso Documento 48
9. Mantenimiento.	Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria
9.1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	Se ofertan 36 meses de garantía

ATENTAMENTE

 Saul Marquez Martinez
 Representante Legal
 GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de
Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70, 4to piso torre B,
Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
México

Ciudad de México a 17 de junio del 2022

CARTA GARANTIA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente.

Saul Marquez Martinez en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, la cual participa en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR040-E16-2022, menciono lo siguiente:

- Mi Representada se compromete en caso de ser adjudicada en brindar una Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en un plazo de **36 meses**. la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado y se proporcionaran todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto

Atentamente,
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

Saúl Márquez Martínez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.
 Antonio Dovall Jaime No. 70, 4to piso torre B,
 Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de
 México

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública: LA-050GYR040-E16-2022

"Adquisición de Bienes para el Programa de Adquisición de Gamma Cámaras para Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención, 2022"

Nombre o razón social del licitante **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.**
 Correo electrónico: leonardo.mata@ge.com

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
2	18553	531.157.0732.03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	Israel	General Electric	NM/CT 870 DR	GE MEDICAL SYSTEMS	Equipo	19	\$ 30,413,000.00	\$ 577,847,000.00
Importe en letra: Quinientos setenta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N											
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.											
Nota: 1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado). 2.- Indicar con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A. 3.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante. 4.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.											
Saúl Márquez Martínez Representante legal Ge Sistemas Medicos de México S.A. de C.V.											
Subtotal \$ 577,847,000.00 I.V.A. \$ 92,455,520.00 Total \$ 670,302,520.00											

ANEXOS
 GACIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS
PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **28 de junio de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), así como el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente la Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar la presencia de la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y del representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta.

En el acto se cuenta con la presencia de la Lic. Cynthia Valeria Sotelo Miranda, Testigo Social, designada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UACP/DPFCP/048/2022 de fecha 4 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



[Handwritten signatures]



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 17 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas Ofertadas
1.	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2
2.	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Savare Medika, S.A. de C.V.	1

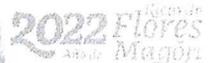
Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm el 28 de junio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 27 de junio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 28 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Anexo Tres









ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS
PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"**

"Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.8 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, ambos de la Convocatoria; así como el numeral 7. De la Adjudicación.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos -

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores
Año de Magón

X 2

A



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022

“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS
PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022”

PROPUESTA TÉCNICA” y “Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA”, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación “TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m” y “PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m”, respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. e Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Savare Medika, S.A. de C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital “Válido”.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.;** cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Por lo que respecta a **Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Savare Medika, S.A. de C.V. se desecha** su propuesta por no cumplir con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales; y el Lic. Israel Clairín Martínez, Jefe de Área Nivel Central – Apoyo Normativo; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las Pobalines y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica (Puntos Obtenidos)", contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022

“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022”

Partida 2. Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT).

Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
	Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Cumple	45.5 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 2**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, siendo de **45.5 puntos**.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 2**, la cual resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres “Propuesta Económica”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS
PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"

5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica del licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 2**, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Partida 2. Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT).

Resultados de la evaluación económica	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$577,847,000.00
MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$577,847,000.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times 50 / MPI$	$(\$577,847,000.00 \times 50) /$ \$577,847,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	50.00

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.**, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por el licitante, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por el licitante **GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 2**, se indica a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"

Partida 2. Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT).

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	45.5	50.0	95.5

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1.	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Savare Medika, S.A. de C.V.	1	Incumplimiento Legal

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1.	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	2

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the text "2022 Flores Magón".

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022

“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022”

GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.

Partida 2. Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT).

No. de Contrato: 040E01622-001 ✓

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe Total Ofertado S/IVA
18553	531.157.0732.03.01	19	Equipo	\$30,413,000.00	\$577,847,000.00
SUBTOTAL					\$577,847,000.00
IVA					\$92,455,520.00
TOTAL					\$670,302,520.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la partida 2, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

- **Partida 1. Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.**

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E16-2022**

**"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS
PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"**

presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el **Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos"** del numeral 3.10.- Acta de Fallo y Firma de Contrato de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, en términos del artículo 46 de la Ley, si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un monto de \$57,784,700.00 (cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 m.n.) lo cual representa el 10% del monto total del contrato adjudicado, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato de la Convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR040-E16-2022

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022

numerales 4.25, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso II de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:45 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 12 páginas útiles y 2 anexos, constantes de 13 fojas útiles.

Fin de texto

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, [Signature], [Signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-EI6-2022**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE GAMMA CÁMARAS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, 2022"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Isabel Watanabe Ortega Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Cynthia Valeria Sotelo Miranda Testigo Social		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ANEXO 3 (TRES)

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo No. 3.4 Guía de distribución y Administrador de Contrato.
Programa de Adquisición de Gamma Cámaras para Unidades de Segundo y tercer Nivel de Atención 2022".

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Investigación de la IMSS
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Alta Especialidad
Coordinación Técnica de Instrumentación y Equipos
División de Evaluación de Equipos

partida	COAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción DEM	Cantidad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
10		s CMNO Guadalajara, Jal.	Col. Oblatos C.P.44340 Guadalajara Jalisco		0732. 03.01	variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Correa	Ingeniería Biomédica	ma
		Hosp. Especialidade s No 25,	Av. Lincoln Y Fidel Velázquez Col. C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodelo no@imss.gob.mx
11		Hosp. Especialidade s No 25,	Av. Lincoln Y Fidel Velázquez Col. C.P. 64320 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodelo no@imss.gob.mx
12		Hosp. Especialidade s No 71, Coahuila	Bldv. Revolución Y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Jesús Armando Makamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jesus.makam ine@imss.gob. mx
13		UMA E H. Especialidade s Puebla, Pue.	2 Norte No. 2004 Y 20 Oriente Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@im ss.gob.mx
14		UMA E H. Especialidade s No. 1 CMN del Bajío, León	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guanajuato	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@ imss.gob.mx
15		UMA E H. Especialidade s No. 1 CMN del Bajío, León	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guanajuato	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@ imss.gob.mx
16		H. Especialidade s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad	Prolog.Hidalgo Y Huisahui S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Pedro Jesús Villavicenci o Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villav icenci@imss .gob.mx



2022
Año de
Magón

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero, S/N, Centro, Ciudad de México, C. P. 06700, México, Tel. 55 5724 1700, Ext. 16043, 16044, 16045, 16046, 16047, 16048, 16049, 16050, 16051, 16052, 16053, 16054, 16055, 16056, 16057, 16058, 16059, 16060, 16061, 16062, 16063, 16064, 16065, 16066, 16067, 16068, 16069, 16070, 16071, 16072, 16073, 16074, 16075, 16076, 16077, 16078, 16079, 16080, 16081, 16082, 16083, 16084, 16085, 16086, 16087, 16088, 16089, 16090, 16091, 16092, 16093, 16094, 16095, 16096, 16097, 16098, 16099, 16100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Madero, S/N, Centro, Ciudad de México, C. P. 06700, México, Tel. 55 5724 1700, Ext. 16043, 16044, 16045, 16046, 16047, 16048, 16049, 16050, 16051, 16052, 16053, 16054, 16055, 16056, 16057, 16058, 16059, 16060, 16061, 16062, 16063, 16064, 16065, 16066, 16067, 16068, 16069, 16070, 16071, 16072, 16073, 16074, 16075, 16076, 16077, 16078, 16079, 16080, 16081, 16082, 16083, 16084, 16085, 16086, 16087, 16088, 16089, 16090, 16091, 16092, 16093, 16094, 16095, 16096, 16097, 16098, 16099, 16100

Pa- ticia	COAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREF	SAI	Descripción DEM	Canti- dad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
1	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. La Raza	Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza Cd. de México, C.P. 02990 Deleg. Azcapotzalco	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jorge.rodriguezch@imss.gob.mx
2	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
3	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
4	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
5	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
6	Ciudad de México	Hosp. Especialidad s C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. David Nava Rodríguez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
7	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
8	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
9	Jalisco	UMAE H. Especialidad s CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Oblatos C.P. 44340 Guadalajara Jalisco	18553	531.1 57.	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable.	1	Ing. Alvaro Verduzco	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx

par ticipa	OOAD	Hospital / UMAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción DEM	Canti dad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
17	Sonora	H. Especialidad s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad Obregón, Son Obregón, Son	Obregón, Sonora Prolog.Hidalgo y Huisahual S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Jesús Villavicenci O Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicenci@imss.gob.mx
18	Sonora	H. Especialidad s No. 2 CMN del Noreste, Ciudad Obregón, Son	Obregón, Sonora Prolog.Hidalgo y Huisahual S/N Col. Bellavista, Cd. Obregón, Son. C.P. 85130 Cd. Obregón, Sonora	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Pedro Jesús Villavicenci O Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicenci@imss.gob.mx
19	Yucata n	Hosp. Especialidad s, Yucatán	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos el Fénix, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Maestro José Ángel Ramirez Solís	Director Administrativo	jose.aramirezso@imss.gob.mx
20	Ciudad de México	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinez@imss.gob.mx
21	Ciudad de México	Hosp. Cardiología C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Camara de centelleo de dos detectores de angulo variable.	1	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.saucedo@imss.gob.mx
22	Ciudad de México	Hosp. Cardiología C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT/CT)	1	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.saucedo@imss.gob.mx
23	Nuevo León	Hosp. Cardiología No 34, Nuevo León	Av. Lincoln s/n Col. Valle Verde, Monterrey, N.L. C.P. 64360 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	fernando.barrera@imss.gob.mx
24	Nuevo León	Hosp. Cardiología No 34, Nuevo León	Av. Lincoln s/n Col. Valle Verde, Monterrey, N.L. C.P. 64360 Monterrey, Nuevo León	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	C.P. Fernando Barrera González	Director Administrativo	fernando.barrera@imss.gob.mx

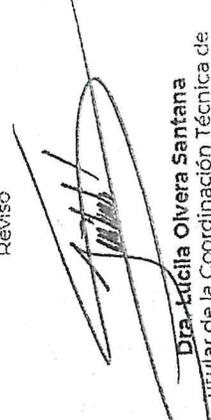
UFR/LOS CAMINOS

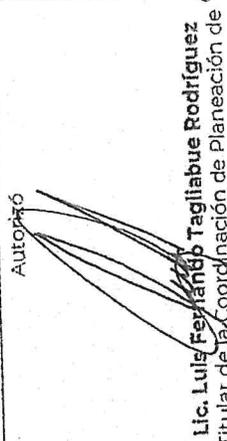
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 3.4 Guía de distribución y Administrador de Contrato.
Programa de Adquisición de Gamma Cámaras para Unidades de Segundo y tercer Nivel de
Atención 2022".

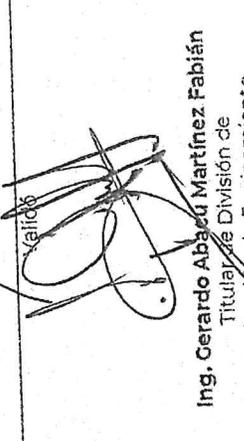
par tida	OORD	Hospital / UNAE	Dirección	PREI	SAI	Descripción_DEM	Canti dad	Nombre	Cargo	Correo de contacto
25	Ciudad de México	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	Nuevo León Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	11705	531.1 57. 0724. 03.01	Camara de centelleo de dos detectores de angulo variable.	1	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ra mirezca@imss. gob.mx
26	Ciudad de México	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720.	18553	531.1 57. 0732. 03.01	Cámara de centelleo de dos detectores de ángulo variable con posibilidad de estudios por coincidencia. (SPECT CT)	1	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Cahuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ra mirezca@imss. gob.mx
							26			

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Autorizó

Lic. Lulu Fernández Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró

Ing. Isabel Watanabe Ortega
Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos
Especiales de Equipo Médico

Validó

Ing. Cerardo Abad Martínez Fabián
Titular de División de
Evaluación de Equipamiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
040E01622-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO